NOMBRE DE LA REUNIÓN								
Tipo de Reunión:	Presencial	x	Hibrida		Virtual			
Link Reunión (Hibrida- Virtual):	N/A							
Proceso:	DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL							
Subproceso:	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES PUBLICOS							
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA . DIRECCION OPERATIVA							
Acta Número:	001							
Fecha de la reunión:	30/06/2026							
Hora de Inicio:	8:00 AM							
Hora de Terminación:	10:00 AM							
Fecha reunión de Seguimiento:								

PARTICIPANTES

- ING JUAN ANDRES CASTEBLANCO TORRES – SUPERVISOR
- R/L. ORLANDO GONZALEZ CANCELADO - PASOLIN SAS

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Solicitud de Adición al Contrato de Suministro No. 2084-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

ORDEN DEL DÍA

1. Asistencia
2. Justificación de la solicitud

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Se realizó la evaluación técnica, operativa y financiera del contrato, Para la atención del mantenimiento, la Secretaría de Infraestructura a través de la Dirección Operativa ejecuta la actividad

de parcheo, que consiste en el reemplazo de áreas de pavimento que se encuentren deterioradas. El parcheo oportuno cumple una función determinante: detiene el ingreso continuo de agua hacia la subrasante y las capas granulares subyacentes en el punto de falla, interrumpiendo así el mecanismo de deterioro progresivo antes de que comprometa la capacidad estructural del pavimento. (regulada técnicamente por la actividad 1212 de las Especificaciones Generales de mantenimiento de Carreteras del INVÍAS); Asimismo la sobrecapa delgada asfáltica, que consiste en la colocación de una capa de mezcla asfáltica de espesor reducido sobre la carpeta existente, con el fin de restituir la regularidad superficial, la impermeabilidad y la resistencia al deslizamiento en tramos que presentan deterioro funcional generalizado, fisuramiento disperso, pérdida de textura, envejecimiento del ligante, sin que ello implique una intervención de rehabilitación estructural (regulada técnicamente por la actividad 1227 de las Especificaciones Generales de mantenimiento de Carreteras del INVÍAS).

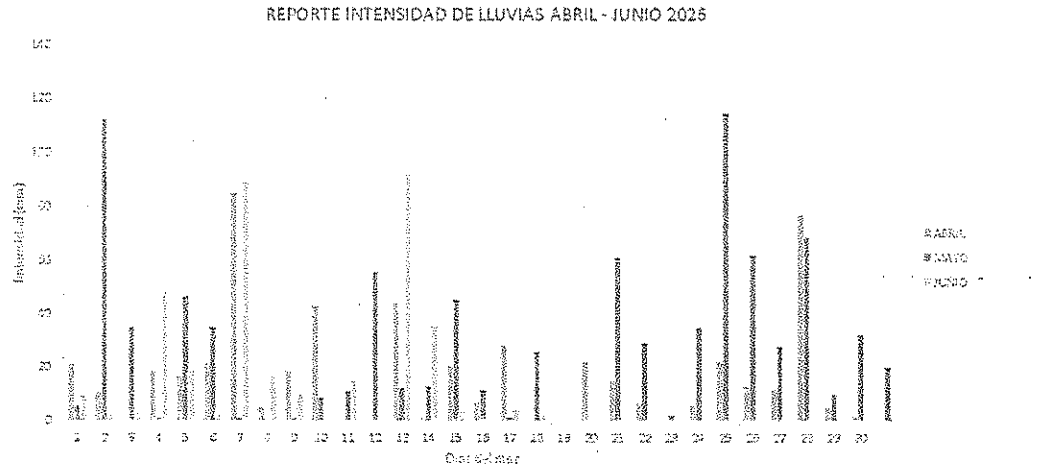
Ambas actividades requieren de manera directa e intensiva el suministro de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica. En el caso del parcheo, la mezcla constituye el material empleado para la reposición de las áreas deterioradas, mientras que la emulsión resulta necesaria para garantizar la adherencia entre la mezcla nueva y la carpeta existente, así como para el tratamiento y sellado de bordes y juntas de las áreas intervenidas. Por su parte, en la ejecución de sobrecapa delgada asfáltica, la mezcla constituye el material principal para la conformación de la nueva capa de rodadura, y la emulsión se emplea como riego de liga para asegurar la adecuada adherencia entre la capa nueva y el pavimento existente. En consecuencia, el volumen de ejecución de las actividades de parcheo y sobrecapa delgada asfáltica guarda una relación directa con el consumo de estos materiales, de manera que la demanda de mezcla y emulsión asfáltica se incrementa en la medida en que se intensifican las actividades de mantenimiento y conservación de la malla vial.

De acuerdo con los reportes y boletines de predicción climática emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales — IDEAM, durante la temporada invernal comprendida entre abril y junio se presenta un incremento sostenido de las precipitaciones en la región de la Orinoquía, con incidencia técnica directa sobre la humedad y saturación de los suelos que soportan la red vial. El mecanismo de deterioro puede describirse en tres etapas:

- Pérdida de capacidad portante: el incremento de humedad en la subrasante reduce su módulo resiliente y, por tanto, su capacidad de soporte frente a las cargas transmitidas por el tránsito vehicular.
- Bombeo de finos: en estructuras con deficiencias de subdrenaje, la saturación favorece el bombeo de finos bajo carga vehicular repetida, mecanismo que explica técnicamente la formación acelerada de baches inmediatamente después de los eventos de lluvia.
- Fatiga por infiltración: el agua que ingresa por fisuras superficiales no atendidas oportunamente acelera el fisuramiento por fatiga de la carpeta asfáltica, comprometiendo progresivamente su integridad estructural.

Esta relación causal incremento de precipitaciones, saturación de suelos, pérdida de capacidad portante y aceleración del deterioro superficial y estructural es la que técnicamente explica que la demanda de intervención mediante sobrecarpeta y parcheo, y en consecuencia el consumo de mezcla y emulsión asfáltica, se concentre y se incremente.

La siguiente tabla presenta los promedios históricos mensuales de precipitación publicados por el IDEAM para la estación Aeropuerto Vanguardia, referencia climatológica oficial del municipio de Villavicencio:



Fuente: Elaboración en software Excel a partir de datos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) — Precipitación media mensual, estación Aeropuerto Vanguardia (Villavicencio).

Mes	Precipitación media histórica (mm)
Enero	63,9
Febrero	116,0
Marzo	226,7
Abril	511,9
Mayo	877,9
Hasta 18 Junio	337,7
ENERO – HASTA 18 DE JUNIO TOTAL	**2.134,1**

Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) — Precipitación media mensual, estación Aeropuerto Vanguardia (Villavicencio).

El comportamiento histórico de las precipitaciones entre enero y junio evidencia un incremento progresivo de las lluvias a medida que avanza el primer semestre del año: la precipitación media mensual pasa de **63,9 mm en enero** a **606,0 mm en mayo**, registrándose igualmente valores elevados durante abril (**511,9 mm**) y lo corrido hasta el 18 de junio (**337,7 mm**), lo que confirma la consolidación de la temporada de mayor pluviosidad en el municipio. En términos acumulados, entre enero y junio se registra una precipitación media histórica de **2.134,1 mm**, de los cuales **1.707,28 mm (aproximadamente el 81 %) se concentran entre abril y junio.** Este comportamiento confirma que el segundo trimestre del año corresponde al período de mayor intensidad de lluvias en Villavicencio, condición climática característica del piedemonte llanero y del departamento del Meta.

Desde el punto de vista hidrológico, estos niveles de precipitación favorecen el incremento de la humedad del suelo, el aumento de la escorrentía superficial y la elevación de los caudales en ríos, caños y sistemas de drenaje, condiciones que incrementan la probabilidad de encharcamientos e infiltraciones en la estructura del pavimento acelerando el deterioro de la infraestructura vial existente.

La humedad acumulada durante el período de mayor precipitación genera que, aun en la fase final o de transición de la temporada invernal, continúen apareciendo baches y fallas localizadas resultantes del deterioro acumulado durante los meses de mayor precipitación, manteniéndose vigente la necesidad de continuar con la atención del mantenimiento de la malla vial.

Adicional al factor climático, se presentan las cargas vehiculares permanentes: por tanto el deterioro de la estructura de pavimento obedece de manera aislada a la acción del factor climático, sino a la interacción combinada de las aguas de escorrentía y las cargas vehiculares que soporta el paquete estructural del pavimento generando para el caso de los vehículos de carga y transporte de mercancías y personas, esfuerzos constantes en toda la estructura del pavimento, así como para el caso del tránsito liviano una continua abrasión de la carpeta asfáltica.

Es precisamente esta condición combinada agua infiltrada más carga repetida de tránsito, en particular de vehículos de carga pesada lo que influye directamente en que los baches y fallas puntuales evolucionen en lapsos cortos, exigiendo una atención oportuna mediante parcheo y sobrecapa delgada asfáltica para evitar que patologías de origen funcional se conviertan en daños de tipo estructural.

De no atenderse oportuna e integralmente los factores anteriormente mencionados, ambos podrían generar una fatiga acelerada al pavimento entorno a la infiltración y encharcamiento de aguas generando fallas en la estructura del pavimento, las cuales sumado al constante tráfico de vehículos de carga evolucionarían de patologías leves a daños estructurales de gran envergadura y afectación para el tránsito, el flujo continuo, la movilidad y la seguridad vial de la malla vial del municipio.

En consecuencia, el impacto trasciende el ámbito técnico y financiero, pues también repercute en la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes de Villavicencio. El deterioro

progresivo de las vías no intervenidas oportunamente genera mayores tiempos de desplazamiento, riesgos de accidentalidad, afectación al transporte público y dificultades en la conexión con centros de salud, educativos, comerciales y productivos. De esta manera, la continuidad en el suministro de mezcla y emulsión asfáltica no solo es una necesidad técnica, sino una condición indispensable para mejorar la movilidad.

En virtud de lo expuesto, resulta técnicamente necesario que el municipio cuente de manera oportuna y continua con el suministro de mezcla y emulsión asfáltica requerido para no interrumpir las actividades de mantenimiento de la malla vial. Cualquier limitación en la disponibilidad de estos materiales impediría dar continuidad a la atención de los puntos críticos y sectores de alta circulación vehicular de la red vial, precisamente en el período del año en que el deterioro se produce y se acelera con mayor intensidad.

La falta de material disponible durante esta ventana crítica no solo afectaría la transitabilidad y la seguridad vial de los usuarios, sino que permitiría que fallas puntuales de atención temprana y bajo costo evolucionen hacia patologías estructurales de mayor severidad, con el consecuente incremento de los costos asociados a futuras intervenciones.

Con el fin de dar cumplimiento al cumplimiento de la meta (267) "Mantener la infraestructura vial en el municipio de Villavicencio", establecida en el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024–2027", se celebró el contrato No. 2084 de 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" por un valor de $6.806.647.378.

De igual manera, de acuerdo con el balance financiero presentado por el contratista, el Contrato No. 2084 de 2026 fue suscrito el 10 de marzo de 2026 por un valor inicial de SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.806.647.378). Con corte al 18 de junio de 2026, se registra una ejecución y facturación acumulada de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.613.584.800), equivalente al 67,78% del valor contractual, alcanzado en aproximadamente tres meses de ejecución efectiva. En consecuencia, el saldo disponible por ejecutar asciende a DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.193.062.578), correspondiente al 32,22% del valor total del contrato.

En consideración a lo expuesto, se conceptúa favorablemente sobre la necesidad de adicionar al Contrato No. 2084 de 2026 la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($744.000.000), teniendo en cuenta que dicha adición de recursos permitirá garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento y conservación vial, contribuir al cumplimiento de las metas de Plan de Desarrollo Municipal y atender de manera oportuna las necesidades identificadas en la red vial del municipio de Villavicencio.

En consideración a lo anterior, la Supervisión conceptúa favorablemente la necesidad técnica, operativa y financiera de efectuar una adición en valor al Contrato No. 2084 de 2026 por la suma de

SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($744.000.000), toda vez que dicha modificación contractual permitirá garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento y conservación vial durante la presente vigencia, asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y atender de manera oportuna las necesidades identificadas en la red vial urbana.

Una vez analizada la justificación presentada y verificada la permanencia de las condiciones que dieron origen al proceso contractual, así como la existencia de necesidades reales del servicio debidamente soportadas, los integrantes del Comité acogieron favorablemente la recomendación de la Supervisión y consideraron procedente adelantar el trámite correspondiente para la adición en valor del contrato por la suma anteriormente indicada.

DECISIONES TOMADAS

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, Se iniciará el trámite de solicitud ante el Municipio de Villavicencio para Adición al contrato N° 2084 de 2026, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($744.000.000).

COMPROMISOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- **SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS GENERADOS EN ACTA ANTERIOR**

N/A

- **COMPROMISOS GENERADOS EN REUNIÓN ACTUAL**

No	Compromiso	Fecha de cumplimiento	Responsable
1	N/A	N/A	N/A

Contratista
R/L. ORLANDO GONZALEZ CANCELADO
PASOLIN SAS

Supervisor
ING JUAN ANDRES CASTEBLANCO TORRES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Juan Andrés Casteblanco Torres	Directo Operativo	
Elaboró: Diana Marcela Villar Salas	Profesional Especializado	

Villavicencio, 2/07/2026

Doctor(a):
ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°. 2084 DE 2026, N°. DEL PROCESO EN SECOP SASI-001-2026 DEL 10 DE MARZO AL 18 DE JUNIO DE 2026.

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en SECOP)	2084 DEL 09 DE MARZO DE 2026 SASI-001-2026		
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ____X_____		
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PASOLIN S.A.S R/L. ORLANDO GONZALEZ CANCELADO		
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.735.552-3		
OBJETO:	SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META		
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	OSCAR ADRIAN CORREAL HERNANDEZ C.C 16.188.853 JUAN ANDRES CATEBLANCO TORRES C.C. 1.121.920.636		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	10 DE MARZO 2026 05 DE MAYO 2026		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	$ 6.806.647.378,00 SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOSTAR PRESUPUESTO		
FECHA DE INICIO:	10/03/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A	FECHA:	N.A
VALOR DE ADICIÓN:	N.A	FECHA:	N.A
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N.A		
PRORROGAS	N/A	FECHA:	N.A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	N/A		
SUSPENSIONES	FECHA:		
REINICIOS:	___MESES Ó N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N.A		

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del **05/05/2026**, notificado personalmente con fecha 05/05/2026 y en plataforma SECOP II del 05/05/2026, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO del 10/03/2026 al 18/07/2026 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total del 67,78%:

ACTIVIDAD No. 01
Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80.
Descripción del avance: Se firmó acta de inicio el 10 de marzo de 2026.
Anexos y Evidencias: Acta de inicio.

ACTIVIDAD No. 02
Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, Incluyendo su Ficha técnica, estudios previos y sus pliegos de condiciones.
Descripción del avance: El contratista ejecutó el contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato.
Anexos y Evidencias: Ensayos de laboratorio de mezcla y emulsión asfáltica suministrada y recibos de suministro y control de materiales.

ACTIVIDAD No. 3
Suministrar los bienes contratados con la calidad debida de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica y en las condiciones descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato, en particular los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta adjudicataria.
Descripción del avance: El contratista suministro los bienes contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta.
Anexos y Evidencias: Ensayos de laboratorio de mezcla y emulsión asfáltica suministrada.

ACTIVIDAD No. 4
Garantizar el suministro continuo de asfalto para la ejecución del presente contrato. Para tal efecto el contratista debe contar bien sea en calidad de propietario o arrendatario convenio de servicio con una planta productora de mezclas de producción mínima de 100 ton/hora localizada dentro del municipio de Villavicencio, que garantice la disponibilidad del material para ser entregado en el sitio de la obra durante las 24 horas del día incluidos dominicales y festivos, el cual deberá ser suministrado por una empresa legal y que cuente con los respectivos permisos y licencias.
Descripción del avance: El contratista suministro el asfalto en la planta localizada en el Km 5,3 corredor ecológico, vereda El Cocuy del municipio de Villavicencio, esta planta cuenta con una producción mínima de 100 ton/hora.

MEZCLA ASFALTICA MDC – 10

MARZO DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
10/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	1
10/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	3
10/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	5
10/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF490	7
10/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	9
10/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	10

10/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF490	11
11/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	12
11/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	8	M3	$ 9.876.000,00	OQF550	13
11/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	12	M3	$ 14.814.000,00	WDR842	14
11/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	15
11/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR851	16
11/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	18
12/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	19
12/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	20
12/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	22
12/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	23
12/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR851	25
12/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	26
13/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	27
13/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	28
13/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	29

MARZO DEL 2026

FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
13/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	12	M3	$ 14.814.000,00	WDR842	31
13/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR851	33
13/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	35
13/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	37
14/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	38
14/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	40
14/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	42
14/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	43
16/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	44
16/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	46
16/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	47
16/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	48
16/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	49
16/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	50
16/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	51
17/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	52
17/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	12	M3	$ 14.814.000,00	WDR842	53
17/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	55
17/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	57

17/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR851	58
17/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	59
18/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	60
18/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	12	M3	$ 14.814.000,00	WDR842	61
18/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	63
18/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	65
18/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	12	M3	$ 14.814.000,00	WDR842	66
19/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	67
19/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	68
19/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	70
19/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	12	M3	$ 14.814.000,00	WDR842	72
19/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	74

MARZO DEL 2026

FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
19/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	75
19/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	76
20/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	77
20/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	78
20/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	79
20/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	81
20/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	83
20/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	84
21/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	85
21/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	86
21/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	87
21/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	WDR849	89
24/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	91
24/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	93
24/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	95
24/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	96
24/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	97
24/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	98
24/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	99
25/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	100
25/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	101
25/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR852	103
25/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	105

25/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	107
25/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	108
25/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR852	109
26/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR852	110
26/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	112
26/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	113
26/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	114
26/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	116
26/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR852	118

MARZO DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
26/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	119
26/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	8	M3	$ 9.876.000,00	WDR842	120
27/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	121
27/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	123
27/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR852	125
27/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	12	M3	$ 14.814.000,00	WDR842	127
27/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR851	129
27/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	130
27/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR852	131
28/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF490	132
28/03/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	134
TOTAL			665		$ 820.942.500,00		

ABRIL DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
6/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	135
6/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	136
6/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	138
6/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	139
6/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	140
6/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	142
6/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	143
7/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	145
7/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	147
7/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	148

7/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	149
7/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	150
7/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF551	151
7/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	152
8/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR852	153
8/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	155
ABRIL DEL 2026							
FEHCA	**MATERIAL**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**PLACA**	**N° DE RECIBO**
8/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	157
8/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	159
8/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR852	161
8/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	162
8/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	163
9/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	164
9/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	166
9/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	168
9/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	170
9/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	171
9/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	172
9/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	173
9/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	174
10/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	176
10/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	177
10/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	178
10/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	179
10/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	181
10/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	183
11/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	185
11/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	187
11/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	189
11/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR851	190
13/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	191
13/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	193
13/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	194
13/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	196
13/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	198
13/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	200
13/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	201

14/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR852	202

ABRIL DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
14/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	204
14/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	206
14/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	207
14/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	209
14/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR852	211
14/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	212
14/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	213
15/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	214
15/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	216
15/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	218
15/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	220
15/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF551	222
15/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	223
15/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	224
16/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	225
16/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	227
16/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	229
16/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	230
16/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	232
16/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	233
16/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	234
16/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	235
17/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	237
17/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	239
17/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	240
17/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	242
17/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	244
17/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	245
17/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	246
18/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	247
18/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF552	248
18/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	WDR849	250

ABRIL DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
18/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	WDR849	252
18/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF552	253
20/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	254
20/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	255
20/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	257
20/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	259
20/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	260
20/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	261
20/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	262
21/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	263
21/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	265
21/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	266
21/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	268
21/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF551	270
21/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	271
21/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	272
22/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF 551	273
22/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	274
22/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	275
22/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF 551	278
22/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	280
22/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	WDR849	281
23/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	292
23/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	294
23/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	296
23/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	297
23/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	298
23/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF551	300
23/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	301
23/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	14	M3	$ 17.283.000,00	WDR842	303
23/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	305
23/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	306

ABRIL DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
23/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	307

23/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	308
24/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	309
24/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	310
24/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	312
24/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	14	M3	$ 17.283.000,00	WDR 842	314
24/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF552	316
24/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	318
24/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	319
24/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	14	M3	$ 17.283.000,00	WDR 842	320
25/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	322
25/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF552	323
27/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	14	M3	$ 17.283.000,00	WDR842	324
27/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	326
27/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	328
27/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	329
27/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	330
27/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	331
27/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	332
27/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	WDR849	333
27/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	335
27/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	14	M3	$ 17.283.000,00	WDR842	336
27/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	337
27/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	338
27/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	14	M3	$ 17.283.000,00	WDR842	340
27/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	341
28/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	342
28/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	344
28/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	346
28/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	347

ABRIL DEL 2026							
FECHA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
28/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	349
28/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	350
28/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	351
28/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	352

29/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	354
29/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	355
29/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	356
29/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	357
29/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	358
29/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	359
29/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	361
30/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	362
30/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	364
30/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	366
30/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	368
30/04/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	369
TOTAL			1060		$ 1.308.570.000,00		

MAYO DEL 2026							
FECHA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
2/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	370
2/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	372
2/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	374
2/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	376
2/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	377
2/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	378
2/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	379
5/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	380
5/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	381
5/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	383

MAYO DEL 2026							
FECHA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
5/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	386
5/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	388
5/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	389
5/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	390
6/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	391
6/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	393
6/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	395

6/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	WDR849	397
6/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	399
6/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF552	401
6/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	403
6/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	404
6/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	405
6/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF552	406
6/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	407
7/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	408
7/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	410
7/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	411
7/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	413
7/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	414
7/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	415
7/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	417
7/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	418
7/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	419
7/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	420
8/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	421
8/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	423
8/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	425
8/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	426
8/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	428

MAYO DEL 2026							
FECHA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
9/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	WDR849	430
9/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF552	431
11/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	433
11/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	435
11/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	436
11/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	438
11/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	439
11/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	441
11/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	442
11/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	443
12/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	444

12/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF490	445
12/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	447
12/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	448
12/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF490	449
12/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	450
12/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF551	451
12/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	453
13/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF490	455
13/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF 552	456
13/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	458
13/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	459
13/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF 552	461
13/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF490	462
13/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	464
13/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	465
13/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	466
14/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	467
14/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	469
14/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	470

MAYO DEL 2026

FECHA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
14/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	471
14/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	473
14/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	474
14/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	476
15/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	477
15/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF490	478
15/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	480
15/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	482
15/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF490	484
15/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	485
15/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	487
15/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	488
15/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	489
16/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	490
16/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	492

16/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	494
16/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	495
16/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	496
16/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	498
19/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	499
19/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	501
19/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	503
19/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	505
19/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	507
19/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	508
19/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	509
20/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	510
20/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	512
20/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	WDR849	513
20/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	515

MAYO DEL 2026

FECHA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
20/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	517
20/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	518
20/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	WDR849	519
21/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	12	M3	$ 14.814.000,00	WDR842	521
21/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	523
21/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	525
21/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	527
22/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	529
22/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF552	531
22/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	532
22/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	12	M3	$ 14.814.000,00	WDR842	533
22/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	535
22/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF552	536
22/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	537
23/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	538
23/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	WDR849	540
23/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	541
23/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	WDR849	542
25/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	544

25/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	546
25/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	548
25/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	550
25/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	552
25/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	553
25/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	554
26/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	555
26/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	556
26/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	558
26/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	560
26/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	561
26/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	563

MAYO DEL 2026

FECHA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
26/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	564
27/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	565
27/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	567
27/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF490	568
27/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	570
27/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF490	572
27/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	573
28/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	574
28/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	576
28/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	577
28/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	579
29/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	581
29/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	583
29/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	585
29/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	587
29/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	588
29/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	589
29/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	590
29/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	591
30/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	592
30/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	WDR849	594
30/05/2026	MDC-10	$ 1.234.500	14	M3	$ 17.283.000,00	WDR842	595

JUNIO DEL 2026							
FECHA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
1/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	597
1/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	599
1/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	600
1/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	602
1/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR851	603
1/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	604
2/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	605
2/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	606
2/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	608
2/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	610
2/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	612
2/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	613
2/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	614
3/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	14	M3	$ 17.283.000,00	WDR842	615
3/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF 490	617
3/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF 550	619
3/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	620
3/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	622
3/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	8	M3	$ 9.876.000,00	OQF 550	623
3/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	14	M3	$ 17.283.000,00	WDR842	624
3/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	626
3/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	627
3/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF 550	629
3/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	14	M3	$ 17.283.000,00	WDR842	630
3/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	632
3/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF 490	634

3/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	8	M3	$ 9.876.000,00	OQF 550	635
4/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	636
4/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	637
4/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	639
4/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	641

JUNIO DEL 2026

FECHA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
4/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	643
4/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	645
4/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	647
4/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	648
5/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	649
5/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	650
5/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	652
5/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	12	M3	$ 14.814.000,00	WDR842	654
5/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	656
5/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	657
5/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR851	658
5/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	659
6/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	660
6/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	662
6/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	664
6/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	665
9/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	666
9/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF550	668
9/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	669
9/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	671
9/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	673
9/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR851	674
10/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	14	M3	$ 17.283.000,00	WDR842	675
10/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR849	677
10/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	679
10/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	681
10/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR849	682
11/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	683
11/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	685

11/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	14	M3	$ 17.283.000,00	WDR842	687

JUNIO DEL 2026							
FECHA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
11/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR851	689
11/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	690
11/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	691
12/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	692
12/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	12	M3	$ 14.814.000,00	WDR842	694
12/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	8	M3	$ 9.876.000,00	OQF550	696
12/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	698
12/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	10	M3	$ 12.345.000,00	WDR842	699
12/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	700
12/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	701
12/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	14	M3	$ 17.283.000,00	WDR842	703
13/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	OQF490	705
13/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	707
16/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	708
16/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	710
16/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	712
16/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	12	M3	$ 14.814.000,00	WDR842	714
16/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR851	716
16/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	717
16/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	718
17/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	12	M3	$ 14.814.000,00	WDR842	719
17/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	721
17/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	723
17/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	WDR851	725
17/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR842	726
18/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	WDR851	727
18/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF550	728
18/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	7	M3	$ 8.641.500,00	OQF552	730

JUNIO DEL 2026							
FECHA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO

18/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	WDR851	732
18/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF550	734
18/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	5	M3	$ 6.172.500,00	OQF552	735
18/06/2026	MDC-10	$ 1.234.500	6	M3	$ 7.407.000,00	WDR851	736
TOTAL			670				$ 827.115.000,00

MEZCLA ASFALTICA MDC – 19

ABRIL DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
22/04/2026	MDC-19	$ 1.202.400	7	M3	$ 8.416.800,00	OQF550	276
22/04/2026	MDC-19	$ 1.202.400	14	M3	$ 16.833.600,00	WDR842	277
22/04/2026	MDC-19	$ 1.202.400	7	M3	$ 8.416.800,00	OQF552	283
22/04/2026	MDC-19	$ 1.202.400	7	M3	$ 8.416.800,00	OQF550	285
22/04/2026	MDC-19	$ 1.202.400	7	M3	$ 8.416.800,00	OQF552	287
23/04/2026	MDC-19	$ 1.202.400	14	M3	$ 16.833.600,00	WDR842	288
23/04/2026	MDC-19	$ 1.202.400	7	M3	$ 8.416.800,00	OQF550	290
23/04/2026	MDC-19	$ 1.202.400	7	M3	$ 8.416.800,00	OQF552	291
23/04/2026	MDC-19	$ 1.202.400	7	M3	$ 8.416.800,00	OQF550	295
TOTAL			77		$ 92.584.800,00		

ACTIVIDAD No. 5

Garantizar el suministro continuo de emulsión para la ejecución del presente contrato, para tal efecto el contratista debe contar bien sea en calidad de propietario o arrendatario o convenio de servicio con una planta de emulsión localizada dentro del municipio de Villavicencio, que garantice la disponibilidad del material para ser entregado en el sitio de la obra durante las 24 horas del día incluidos dominicales y festivos, el cual deberá ser suministrado por una empresa legalmente constituida y que cuente con los respectivos permisos y licencias.

Descripción del avance: Durante el periodo del presente informe, el contratista suministro la emulsión en la planta ubicada en el Km 5,3 corredor ecológico, vereda El Cocuy del municipio de Villavicencio.

EMULSION ASFALTICA

MARZO DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
10/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	2
10/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	4
10/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	6
10/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	8
11/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	17
12/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	21
12/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	24
13/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	30
13/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	32
13/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	34
13/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	36
14/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	39
14/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	41
16/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	45
17/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	54
17/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	56
18/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	62
18/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	64
19/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	69
19/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	71
19/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	73
20/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	80
20/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	82
MARZO DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
21/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	88
21/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	90

24/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	92
24/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	94
25/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	102
25/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR852	104
25/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	106
26/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR852	111
26/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	115
26/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	117
27/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	122
27/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	124
27/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR852	126
27/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	128
28/03/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	133
TOTAL			2090		$ 44.517.000,00		

ABRIL DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
6/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	137
6/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	141
6/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	144
7/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF551	146
8/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR852	154
8/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	156
8/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	158
8/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	160
9/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	165
9/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	167
9/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	169
9/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	175
ABRIL DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
10/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	182
10/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	184
11/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	186
11/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	188
13/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	192

13/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	195
13/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	197
13/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	199
14/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR852	203
14/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF551	205
14/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	208
14/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	210
15/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF551	215
15/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	217
15/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	219
15/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	221
16/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	226
16/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	228
16/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	231
16/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	236
17/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	238
17/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	241
17/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	243
18/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	249
18/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	251
20/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	256
20/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	258
21/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF551	264
21/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	267
21/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	269
22/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF 551	279

ABRIL DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
22/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	282
22/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	284
22/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	286
23/04/2026	CRR-1	$ 21.300	110	GL	$ 2.343.000,00	WDR842	289
23/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF551	293
23/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	299
23/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	302
23/04/2026	CRR-1	$ 21.300	110	GL	$ 2.343.000,00	WDR842	304

24/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	311
24/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	313
24/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR 842	315
24/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	317
24/04/2026	CRR-1	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR 842	321
TOTAL			3245		$ 69.118.500,00		

ABRIL DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
27/04/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	325
27/04/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	327
27/04/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	334
27/04/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	339
28/04/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	343
28/04/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	345
28/04/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	348
28/04/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF551	353
29/04/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	360
30/04/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	363
30/04/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	365
30/04/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	367
TOTAL			660				$14.058.000,00

MAYO DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
2/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	371
2/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	373
2/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF551	375
5/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	382
5/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	384
5/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	387
6/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	392
6/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF551	394
6/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	396
6/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	398
6/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	400

6/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	402
7/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	409
7/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	412
7/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	416
8/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	422
8/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	424
8/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	427
8/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	429
9/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	432
11/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	434
11/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	437
11/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	440
12/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	446
12/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF551	452
12/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	454
13/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF 552	457
13/03/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	460
13/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	463
14/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	468

MAYO DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
14/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	472
14/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	475
15/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	479
15/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	481
15/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	483
15/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	486
16/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	491
16/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	493
16/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	497
19/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	500
19/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	502
19/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	504
19/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	506
20/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	511
20/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	514

20/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	516
20/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	520
21/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	522
21/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	524
21/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	526
21/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	528
22/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	530
22/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	534
23/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	539
23/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	543
25/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	545
25/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	547
25/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	549
25/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	551
26/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	557

MAYO DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
26/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	559
26/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	562
27/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	566
27/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	569
27/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	571
28/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	575
28/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	578
28/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	580
29/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	582
29/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	584
29/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	586
30/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	593
30/05/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	596
TOTAL			4015		$85.519.500,00		

JUNIO DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
1/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	598

1/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	601
2/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	607
2/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	609
2/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	611
3/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	616
3/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF 490	618
3/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	621
3/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	625
3/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	628
3/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	631
3/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	633

JUNIO DEL 2026							
FEHCA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
4/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	638
4/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	640
4/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	642
4/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	644
4/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	646
5/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	651
5/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	653
5/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	655
6/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	661
6/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	663
9/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	667
9/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	670
9/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	672
10/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	676
10/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR849	678
10/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	680
11/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	684
11/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	686
11/06/2026	EMULSION	$ 21.300	110	GL	$ 2.343.000,00	WDR842	688
12/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	693
12/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	695
12/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	697
12/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	702

12/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	704
13/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF490	706
16/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	709
16/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	711
16/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	713
16/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR842	715
17/06/2026	EMULSION	$ 21.300	110	GL	$ 2.343.000,00	WDR842	720

JUNIO DEL 2026							
FECHA	MATERIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	PLACA	N° DE RECIBO
17/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	722
17/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	724
18/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF550	729
18/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	OQF552	731
18/06/2026	EMULSION	$ 21.300	55	GL	$ 1.171.500,00	WDR851	733
TOTAL			2695		$57.403.500,00		

ACTIVIDAD No. 6

El suministro de la mezcla asfáltica y emulsión deberá realizarse previa autorización del supervisor del contrato mediante el formato establecido por la Entidad. Los gastos de transporte de material serán asumidos por el Municipio.

Descripción del avance: Durante este periodo del informe, el contratista suministro la mezcla y emulsión asfáltica de acuerdo a la orden de suministro dada por el supervisor del contrato o la persona designada.

Anexos y Evidencias: Formato MBC-F-23 "Orden de suministro" registrado en SIG el 06/08/2025.

Relación de suministro de Mezcla y Emulsión por mes

ABRIL DEL 2026				
DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
MDC-19	$ 1.202.400,00	M3	0	$ 0
MDC-10	$ 1.234.500,00	M3	265	$ 327.142.500,00
CCR-1	$ 21.300,00	GAL	660	$ 14.058.000,00
TOTAL				$ 341.200.500,00

MAYO DEL 2026				
DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
MDC-19	$ 1.202.400,00	M3	0	$ 0
MDC-10	$ 1.234.500,00	M3	1048	$ 1.293.756.000,00
CCR-1	$ 21.300,00	GAL	4015	$ 85.519.500,00
TOTAL				$ 1.379.275.500,00

JUNIO DEL 2026				
DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
MDC-19	$ 1.202.400,00	M3		$ 0
MDC-10	$ 1.234.500,00	M3	670	$ 827.115.000,00
CCR-1	$ 21.300,00	GAL	2695	$ 57.403.500,00
TOTAL				$ 884.518.500,00

ACTIVIDAD No. 7
Presentar una relación periódica del suministro de materiales objeto del contrato.
Descripción del avance: El contratista presenta informe con la relación del suministro de la mezcla y emulsión asfáltica.
Anexos y Evidencias: Informe del contratista.

ACTIVIDAD No. 8
El contratista debe garantizar que la mezcla asfáltica será entregada conforme a las especificaciones técnicas descritas en la Norma No. 450 de INVIAS, de lo contrario no será recibida por la Entidad y el contratista acarreará con los costos derivados a los retrasos que se presenten.
Descripción del avance: El contratista entregó certificación indicando que la mezcla asfáltica cumple con las especificaciones técnicas descrita en la Norma 450 INVIAS.

La supervisión realiza la revisión de los resultados de los ensayos de laboratorio entregados por el contratista, verificando que estos cumplan con los estándares de calidad establecidos.
Anexos y Evidencias: Certificación y ensayos de laboratorio

ACTIVIDAD No. 9
El contratista reemplazará a su costo el asfalto o emulsión que no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas.
Descripción del avance: Durante el periodo del presente informe, el contratista entregó certificación indicando que la mezcla asfáltica cumple con las especificaciones técnicas descrita en la Norma 450 INVIAS.

La supervisión realiza la revisión de los resultados de los ensayos de laboratorio entregados por el contratista, verificando que estos cumplan con los estándares de calidad establecidos.

Anexos y Evidencias: Ensayos de laboratorio de mezcla y emulsión asfáltica suministrada.

ACTIVIDAD No. 10
El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
Descripción del avance: El contratista durante el tiempo transcurrido del contrato ha mantenido los precios ofertados.
Anexos y Evidencias: Informe del contratista.

ACTIVIDAD No. 11
Para cada pago parcial entregar reporte de calidad de asfaltos y de ensayos.
Descripción del avance: Durante el periodo del presente informe, se tomaron de manera aleatoria muestras para establecer la calidad del asfalto suministrado.

Anexos y Evidencias: Ensayos de laboratorio de mezcla y emulsión asfáltica suministrada.

ACTIVIDAD No. 12
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA a través del supervisor del contrato en aras de una correcta ejecución del mismo.

Descripción del avance: El contratista acató las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
Anexos y Evidencias: Formato MCB-F-23 "Orden de suministro" registrado en SIG el 06/08/2025 y recibo de suministro.

ACTIVIDAD No. 13
Dar a conocer a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA cualquier reclamación que Indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
Descripción del avance: No se presentaron reclamaciones por parte del contratista.
Anexos y Evidencias: N.A.

ACTIVIDAD No. 14
Comunicarle a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
Descripción del avance: Durante el presente periodo no se presentó ningún inconveniente que afectará la ejecución del contrato.
Anexos y Evidencias: N.A.

ACTIVIDAD No. 15
Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados para lo cual debe presentar la certificación de cumplimiento de las obligaciones con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 con cada presentación de las actas de recibo parcial y final del contrato.
Descripción del avance: El contratista presentó las planillas de autoliquidación de aportes de Marzo, Abril y Mayo de 2026, certificado de pago de seguridad social y aportes firmada por la revisora fiscal Nohora Costanza Duarte Jaimes.
Anexos y Evidencias: planillas N° 218563924 mes de Marzo, N° 9504689942 mes de abril y N° 9506207725 mes de Mayo; certificado de pagos de seguridad social y aportes legales firmado por la revisora fiscal.

ACTIVIDAD No. 16
Tomar las medidas conducentes para el debido oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventorías y Supervisión de la Alcaldía de Villavicencio.
Descripción del avance: Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con esta obligación.
Anexos y Evidencias: NA

ACTIVIDAD No. 17
No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actúan por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar tal evento al acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA a través del supervisor del contrato en aras de una correcta ejecución del mismo y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
Descripción del avance: No se presentaron inconvenientes.
Anexos y Evidencias: NA.

ACTIVIDAD No. 18
Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual.
Descripción del avance: El contrato está en ejecución, fecha de terminación 31 de diciembre de 2025. Por lo tanto, aun no se suscribe el acta de liquidación.
Anexos y Evidencias: NA.

ACTIVIDAD No. 19
Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
Descripción del avance: El contratista constituyó la póliza No. 30-44-101069220 que amparan el cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Anexos y Evidencias: Póliza No. 30-44-101069220.

ACTIVIDAD No. 20
Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales) en los términos señalados en la Ley
Descripción del avance: El contratista presentó las planillas de autoliquidación de aportes de marzo de 2026 y certificado de pago de seguridad social y aportes firmada por la revisora fiscal Nohora Costanza Duarte Jaimes.
Anexos y Evidencias: Informe de contratista y planilla N° 218563924 mes de marzo, N° 9504689942 mes de abril y N° 9506207725 mes de Mayo; certificado de pagos de seguridad social y aportes legales firmado por la revisora fiscal.

ACTIVIDAD No. 21
Las demás que, conforme a la Ley, así como a la esencia del contrato correspondiente.
Descripción del avance: Se realiza cada una de las sugerencias por parte de entidad contratante.
Anexos y Evidencias: N.A .

3. EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	Buena
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	Buena
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	Buena
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	Buena

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

Mes de Cotizado	MARZO
Fecha de Pago	15/04/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 42.196.816
Número de Planilla	218563924
Valor pagado en SALUD	$ 1.760.000
Valor pagado en PENSIÓN	$ 6.753.100
Valor pagado en ARL	$ 2.643.800

Mes de Cotizado	ABRIL
Fecha de Pago	14/05/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 36.068.646
Número de Planilla	9504689942
Valor pagado en SALUD	$ 1.540.000
Valor pagado en PENSIÓN	$ 5.772.400
Valor pagado en ARL	$ 2.454.800

Mes de Cotizado	MAYO
Fecha de Pago	12/06/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 38.228.097
Número de Planilla	9506207725
Valor pagado en SALUD	$ 1.729.100
Valor pagado en PENSIÓN	$ 6.117.900
Valor pagado en ARL	$ 2.889.800

5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: **Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.**

6. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO	0	N.A	N.A	N.A
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 4.613.584.800,00	N.A	10/03/2026 al 18/06/2026	67,78%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 2.193.062.578,00	N.A	19/06/2026 al 31/12/2025	32,22%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.806.647.378,00	N.A	10/03/2026 al 31/12/2026	100%

8. CONCLUSION

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia del Contrato No 2084 de 2026, cuyo objeto corresponde al suministro de mezcla asfáltica para la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación y rehabilitación de la malla vial del Municipio de Villavicencio, esta Supervisión realizó la evaluación técnica, operativa y financiera del contrato.

El municipio de Villavicencio administra una malla vial de aproximadamente 1.121 kilómetros (Fuente: Plan de Desarrollo Municipal "Villavo somos todos 2024-2027"), cuya extensión demanda la ejecución permanente de actividades de mantenimiento de la malla vial.

Para la atención del mantenimiento, la Secretaria de Infraestructura a través de la Dirección Operativa ejecuta la actividad de parcheo, que consiste en el reemplazo de áreas de pavimento que se encuentren deterioradas. El parcheo oportuno cumple una función determinante: detiene el ingreso continuo de agua hacia la subrasante y las capas granulares subyacentes en el punto de falla, interrumpiendo así el mecanismo de deterioro progresivo antes de que comprometa la capacidad estructural del pavimento. (regulada técnicamente por la actividad 1212 de las Especificaciones Generales de mantenimiento de Carreteras del INVÍAS); Asimismo la sobrecapa delgada asfáltica, que consiste en la colocación de una capa de mezcla asfáltica de espesor reducido sobre la carpeta existente, con el fin de restituir la regularidad superficial, la impermeabilidad y la resistencia al deslizamiento en tramos que presentan deterioro funcional generalizado, fisuramiento disperso, pérdida de textura, envejecimiento del ligante, sin que ello implique una intervención de rehabilitación estructural (regulada técnicamente por la actividad 1227 de las Especificaciones Generales de mantenimiento de Carreteras del INVÍAS).

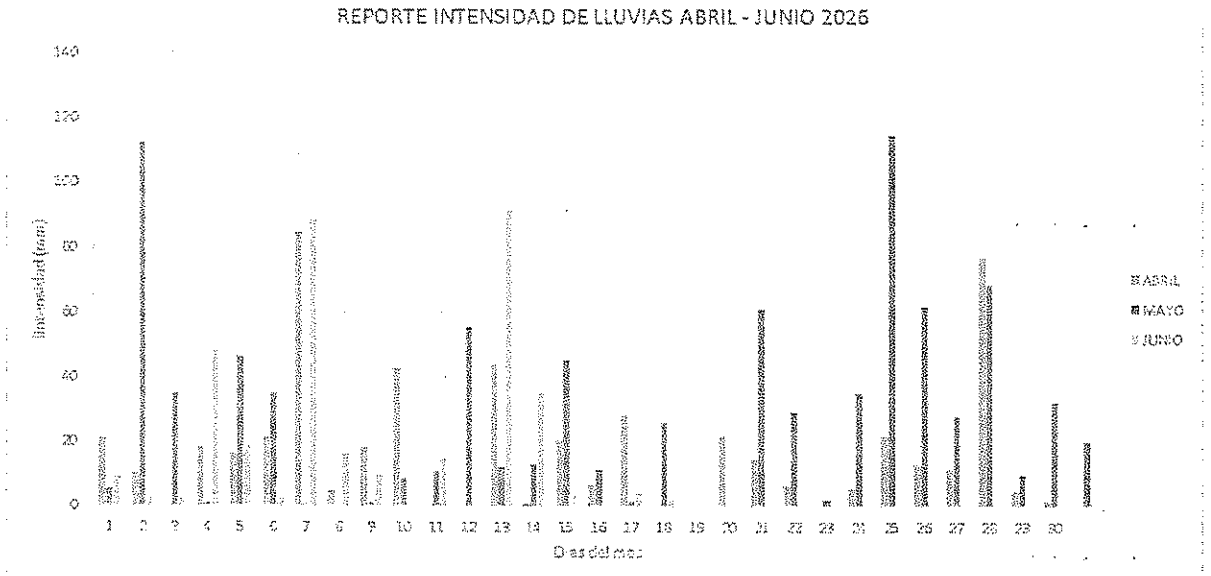
Ambas actividades requieren de manera directa e intensiva el suministro de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica. En el caso del parcheo, la mezcla constituye el material empleado para la reposición de las áreas deterioradas, mientras que la emulsión resulta necesaria para garantizar la adherencia entre la mezcla nueva y la carpeta existente, así como para el tratamiento y sellado de bordes y juntas de las áreas intervenidas. Por su parte, en la ejecución de sobrecapa delgada asfáltica, la mezcla constituye el material principal para la conformación de la nueva capa de rodadura, y la emulsión se emplea como riego de liga para asegurar la adecuada adherencia entre la capa nueva y el pavimento existente. En consecuencia, el volumen de ejecución de las actividades de parcheo y sobrecapa delgada asfáltica guarda una relación directa con el consumo de estos materiales, de manera que la demanda de mezcla y emulsión asfáltica se incrementa en la medida en que se intensifican las actividades de mantenimiento y conservación de la malla vial.

De acuerdo con los reportes y boletines de predicción climática emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales — IDEAM, durante la temporada invernal comprendida entre abril y junio se presenta un incremento sostenido de las precipitaciones en la región de la Orinoquía, con incidencia técnica directa sobre la humedad y saturación de los suelos que soportan la red vial. El mecanismo de deterioro puede describirse en tres etapas:

- Pérdida de capacidad portante: el incremento de humedad en la subrasante reduce su módulo resiliente y, por tanto, su capacidad de soporte frente a las cargas transmitidas por el tránsito vehicular.
- Bombeo de finos: en estructuras con deficiencias de subdrenaje, la saturación favorece el bombeo de finos bajo carga vehicular repetida, mecanismo que explica técnicamente la formación acelerada de baches inmediatamente después de los eventos de lluvia.
- Fatiga por infiltración: el agua que ingresa por fisuras superficiales no atendidas oportunamente acelera el fisuramiento por fatiga de la carpeta asfáltica, comprometiendo progresivamente su integridad estructural.

Esta relación causal incremento de precipitaciones, saturación de suelos, pérdida de capacidad portante y aceleración del deterioro superficial y estructural es la que técnicamente explica que la demanda de intervención mediante sobrecarpeta y parcheo, y en consecuencia el consumo de mezcla y emulsión asfáltica, se concentre y se incremente.

La siguiente tabla presenta los promedios históricos mensuales de precipitación publicados por el IDEAM para la estación Aeropuerto Vanguardia, referencia climatológica oficial del municipio de Villavicencio:



Fuente: Elaboración en software Excel a partir de datos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) — Precipitación media mensual, estación Aeropuerto Vanguardia (Villavicencio).

Mes	Precipitación media histórica (mm)
Enero	63,9
Febrero	116,0

Marzo	226,7
Abril	511,9
Mayo	877,9
Hasta 18 Junio	337,7
ENERO – HASTA 18 DE JUNIO TOTAL	**2.134,1**

Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) — Precipitación media mensual, estación Aeropuerto Vanguardia (Villavicencio).

El comportamiento histórico de las precipitaciones entre enero y junio evidencia un incremento progresivo de las lluvias a medida que avanza el primer semestre del año: la precipitación media mensual pasa de **63,9 mm en enero** a **606,0 mm en mayo**, registrándose igualmente valores elevados durante abril (**511,9 mm**) y lo corrido hasta el 18 de junio (**337,7 mm**), lo que confirma la consolidación de la temporada de mayor pluviosidad en el municipio. En términos acumulados, entre enero y junio se registra una precipitación media histórica de **2.134,1 mm**, de los cuales **1.707,28 mm (aproximadamente el 81 %) se concentran entre abril y junio.** Este comportamiento confirma que el segundo trimestre del año corresponde al período de mayor intensidad de lluvias en Villavicencio, condición climática característica del piedemonte llanero y del departamento del Meta.

Desde el punto de vista hidrológico, estos niveles de precipitación favorecen el incremento de la humedad del suelo, el aumento de la escorrentía superficial y la elevación de los caudales en ríos, caños y sistemas de drenaje, condiciones que incrementan la probabilidad de encharcamientos e infiltraciones en la estructura del pavimento acelerando el deterioro de la infraestructura vial existente.

La humedad acumulada durante el período de mayor precipitación genera que, aun en la fase final o de transición de la temporada invernal, continúen apareciendo baches y fallas localizadas resultantes del deterioro acumulado durante los meses de mayor precipitación, manteniéndose vigente la necesidad de continuar con la atención del mantenimiento de la malla vial.

Adicional al factor climático, se presentan las cargas vehiculares permanentes: por tanto el deterioro de la estructura de pavimento obedece de manera aislada a la acción del factor climático, sino a la interacción combinada de las aguas de escorrentía y las cargas vehiculares que soporta el paquete estructural del pavimento generando para el caso de los vehículos de carga y transporte de mercancías y personas, esfuerzos constantes en toda la estructura del pavimento, así como para el caso del tránsito liviano una continua abrasión de la carpeta asfáltica.

Es precisamente esta condición combinada agua infiltrada más carga repetida de tránsito, en particular de vehículos de carga pesada lo que influye directamente en que los baches y fallas puntuales evolucionen en lapsos cortos, exigiendo una atención oportuna mediante parcheo y sobrecapa delgada asfáltica para evitar que patologías de origen funcional se conviertan en daños de tipo estructural.

De no atenderse oportuna e integralmente los factores anteriormente mencionados, ambos podrían generar una fatiga acelerada al pavimento entorno a la infiltración y encharcamiento de aguas generando fallas en la estructura del pavimento, las cuales sumado al constante tráfico de vehículos de carga evolucioarian de patologias leves a daños estructurales de gran envergadura y afectación para el tránsito, el flujo continuo, la movilidad y la seguridad vial de la malla vial del municipio.

En consecuencia, el impacto trasciende el ámbito técnico y financiero, pues también repercute en la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes de Villavicencio. El deterioro progresivo de las vías no intervenidas oportunamente genera mayores tiempos de desplazamiento, riesgos de accidentalidad, afectación al transporte público y dificultades en la conexión con centros de salud, educativos, comerciales y productivos. De esta manera, la continuidad en el suministro de mezcla y emulsión asfáltica no solo es una necesidad técnica, sino una condición indispensable para mejorar la movilidad.

En virtud de lo expuesto, resulta técnicamente necesario que el municipio cuente de manera oportuna y continua con el suministro de mezcla y emulsión asfáltica requerido para no interrumpir las actividades de mantenimiento de la malla vial. Cualquier limitación en la disponibilidad de estos materiales impediría dar continuidad a la atención de los puntos críticos y sectores de alta circulación vehicular de la red vial, precisamente en el período del año en que el deterioro se produce y se acelera con mayor intensidad.

La falta de material disponible durante esta ventana crítica no solo afectaría la transitabilidad y la seguridad vial de los usuarios, sino que permitiría que fallas puntuales de atención temprana y bajo costo evolucionen hacia patologías estructurales de mayor severidad, con el consecuente incremento de los costos asociados a futuras intervenciones.

Con el fin de dar cumplimiento al cumplimiento de la meta (267) "Mantener la infraestructura vial en el municipio de Villavicencio", establecida en el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024–2027", se celebró el contrato No. 2084 de 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" por un valor de $6.806.647.378.

De igual manera, de acuerdo con el balance financiero presentado por el contratista, el Contrato No. 2084 de 2026 fue suscrito el 10 de marzo de 2026 por un valor inicial de SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.806.647.378). Con corte al 18 de junio de 2026, se registra una ejecución y facturación acumulada de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.613.584.800), equivalente al 67,78% del valor contractual, alcanzado en aproximadamente tres meses de ejecución efectiva. En consecuencia, el saldo disponible por ejecutar asciende a DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.193.062.578), correspondiente al 32,22% del valor total del contrato.

En consideración a lo expuesto, se conceptúa favorablemente sobre la necesidad de adicionar al Contrato No. 2084 de 2026 la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($744.000.000), teniendo en cuenta que dicha adición de recursos permitirá garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento y conservación vial, contribuir al cumplimiento de las metas de Plan de Desarrollo Municipal y atender de manera oportuna las necesidades identificadas en la red vial del municipio de Villavicencio.

JUAN ANDRES CASTEBLANCO TORRES
Directo Técnico Operativo
Tel. 312 4222858

Nota: Los datos completos del supervisor son obligatorios, ya que será la persona contacto en caso de alguna modificación al informe
Elaboró: Diana Marcela Villar Salas - Profesional Especializado grado 09

Fecha de solicitud: 08 de Julio de 2026

Solicitud de: (indique el número y marque con una X, según solicitud)

Adición No 01 **Prórroga No _____** **Otras modificaciones _____**

Mediante la suscripción de la presente acta de solicitud de adición, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico del contrato
- Valor facturado a la fecha y el saldo pendiente,
- Estado del anticipo
- Valor actual del contrato
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prorroga

La secretaría de infraestructura velará por que las razones por las cuales se solicita la adición estén plenamente justificadas ante la Administración Municipal y no causen perjuicio alguno en el desarrollo del contrato.

La presente acta tiene como objetivo solicitar al Municipio de Villavicencio la modificación al Contrato que se describe a continuación:

1. ANTECEDENTES:

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2084 DEL 09 DE MARZO DE 2026
OBJETO	SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOSTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO	10/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
VALOR INICIAL	$ 6.806.647.378,00 SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PASOLIN S.A.S R/L. ORLANDO GONZALEZ CANCELADO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.735.552-3
NOMBRE DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR	JUAN ANDRES CATEBLANCO TORRES C.C. 1.121.920.636

2. **MODIFICACIONES ANTERIORES: (Prorrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones)** inserte las filas que sean necesarias en cada punto. **Si NO APLICA, indíquelo.**

2.a Prorrogas:

N° ACTA DE PRÓRROGA	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N/A	N/A	N/A

2.b Adiciones:

N° ACTA DE ADICIÓN	VALOR $	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N/A	N/A	N/A

2.c. Suspensiones: Suspensiones y ampliaciones a la suspensión:

N° ACTA DE SUSPENSIÓN	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N/A	N/A	N/A

2.d. Modificaciones Técnicas:

N° ACTA DE MODIFICACIÓN	MOTIVO / JUSTIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N/A	N/A	N/A

3. **CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO: A la fecha de esta solicitud, el contrato tiene la siguiente información:**

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO (inicial + prórroga):	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (valor inicial + adición)	$

4. ESTADO FÍSICO

Hasta el día 18 del mes junio del año 2026, el contrato presentaba un avance físico ejecutado del 67,78%. Contra un avance físico programado de 33,78%.

5. ESTADO FINANCIERO

Hasta el día 18 del mes junio del año 2026 el contrato presenta un valor ejecutado de $4.613.584.800,00 que corresponde al 67,78% con respecto al valor actual del contrato.

CONCEPTO	VALOR $	CONCEPTO	VALOR $
Valor actual del contrato	$ 6.806.647.378,00	Valor de Anticipo	N/A
Valor facturado a la fecha	$ 4.613.584.800,00	Valor amortizado de anticipo	N/A
Valor por facturar	$ 2.193.062.578,00	Valor de anticipo por amortizar	N/A

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O OTRAS MODIFICACIONES

El municipio de Villavicencio administra una malla vial de aproximadamente 1.121 kilómetros (Fuente: Plan de Desarrollo Municipal "Villavo somos todos 2024-2027"), cuya extensión demanda la ejecución permanente de actividades de mantenimiento de la malla vial.

Para la atención del mantenimiento, la Secretaria de Infraestructura a través de la Dirección Operativa ejecuta la actividad de parcheo, que consiste en el reemplazo de áreas de pavimento que se encuentren deterioradas. El parcheo oportuno cumple una función determinante: detiene el ingreso continuo de agua hacia la subrasante y las capas granulares subyacentes en el punto de falla, interrumpiendo así el mecanismo de deterioro progresivo antes de que comprometa la capacidad estructural del pavimento. (regulada técnicamente por la actividad 1212 de las Especificaciones Generales de mantenimiento de Carreteras del INVÍAS); Asimismo la sobrecapa delgada asfáltica, que consiste en la colocación de una capa de mezcla asfáltica de espesor reducido sobre la carpeta existente, con el fin de restituir la regularidad superficial, la impermeabilidad y la resistencia al deslizamiento en tramos que presentan deterioro funcional generalizado, fisuramiento disperso, pérdida de textura, envejecimiento del ligante, sin que ello implique una intervención de rehabilitación estructural (regulada técnicamente por la actividad 1227 de las Especificaciones Generales de mantenimiento de Carreteras del INVÍAS).

Ambas actividades requieren de manera directa e intensiva el suministro de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica. En el caso del parcheo, la mezcla constituye el material empleado para la reposición de las áreas deterioradas, mientras que la emulsión resulta necesaria para garantizar la adherencia entre la mezcla nueva y la carpeta existente, así como para el tratamiento y sellado de bordes y juntas de las áreas intervenidas. Por su parte, en la ejecución de sobrecapa delgada asfáltica, la mezcla constituye el material principal para la conformación de la nueva capa de rodadura, y la emulsión se emplea como riego de liga para asegurar la adecuada adherencia entre la capa nueva y el pavimento existente. En consecuencia, el

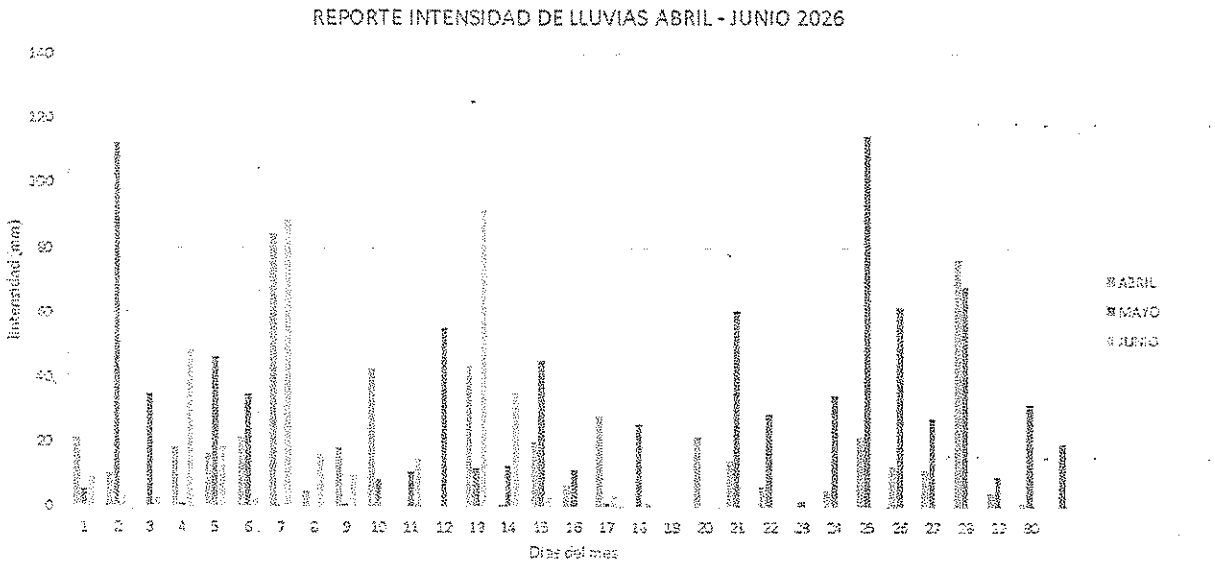
volumen de ejecución de las actividades de parcheo y sobrecapa delgada asfáltica guarda una relación directa con el consumo de estos materiales, de manera que la demanda de mezcla y emulsión asfáltica se incrementa en la medida en que se intensifican las actividades de mantenimiento y conservación de la malla vial.

De acuerdo con los reportes y boletines de predicción climática emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales — IDEAM, durante la temporada invernal comprendida entre abril y junio se presenta un incremento sostenido de las precipitaciones en la región de la Orinoquía, con incidencia técnica directa sobre la humedad y saturación de los suelos que soportan la red vial. El mecanismo de deterioro puede describirse en tres etapas:

- Pérdida de capacidad portante: el incremento de humedad en la subrasante reduce su módulo resiliente y, por tanto, su capacidad de soporte frente a las cargas transmitidas por el tránsito vehicular.
- Bombeo de finos: en estructuras con deficiencias de subdrenaje, la saturación favorece el bombeo de finos bajo carga vehicular repetida, mecanismo que explica técnicamente la formación acelerada de baches inmediatamente después de los eventos de lluvia.
- Fatiga por infiltración: el agua que ingresa por fisuras superficiales no atendidas oportunamente acelera el fisuramiento por fatiga de la carpeta asfáltica, comprometiendo progresivamente su integridad estructural.

Esta relación causal incremento de precipitaciones, saturación de suelos, pérdida de capacidad portante y aceleración del deterioro superficial y estructural es la que técnicamente explica que la demanda de intervención mediante sobrecarpeta y parcheo, y en consecuencia el consumo de mezcla y emulsión asfáltica, se concentre y se incremente.

La siguiente tabla presenta los promedios históricos mensuales de precipitación publicados por el IDEAM para la estación Aeropuerto Vanguardia, referencia climatológica oficial del municipio de Villavicencio:



Fuente: Elaboración en software Excel a partir de datos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) — Precipitación media mensual, estación Aeropuerto Vanguardia (Villavicencio).

Mes	Precipitación media histórica (mm)
Enero	63,9
Febrero	116,0
Marzo	226,7
Abril	511,9
Mayo	877,9
Hasta 18 junio	337,7
ENERO – HASTA 18 DE JUNIO TOTAL	**2.134,1**

Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) — Precipitación media mensual, estación Aeropuerto Vanguardia (Villavicencio).

El comportamiento histórico de las precipitaciones entre enero y junio evidencia un incremento progresivo de las lluvias a medida que avanza el primer semestre del año: la precipitación media mensual pasa de **63,9 mm en enero** a **606,0 mm en mayo**, registrándose igualmente valores elevados durante abril (**511,9 mm**) y lo corrido hasta el 18 de junio (**337,7 mm**), lo que confirma la consolidación de la temporada de mayor pluviosidad en el municipio. En términos acumulados, entre enero y junio se registra una precipitación media histórica de **2.134,1 mm**, de los cuales **1.707,28 mm (aproximadamente el 81 %) se concentran entre abril y junio.** Este comportamiento confirma que el segundo trimestre del año corresponde al período de mayor intensidad de lluvias en Villavicencio, condición climática característica del piedemonte llanero y del departamento del Meta.

Desde el punto de vista hidrológico, estos niveles de precipitación favorecen el incremento de la humedad del suelo, el aumento de la escorrentía superficial y la elevación de los caudales en ríos, caños y sistemas de drenaje, condiciones que incrementan la probabilidad de encharcamientos e infiltraciones en la estructura del pavimento acelerando el deterioro de la infraestructura vial existente.

La humedad acumulada durante el período de mayor precipitación genera que, aun en la fase final o de transición de la temporada invernal, continúen apareciendo baches y fallas localizadas resultantes del deterioro acumulado durante los meses de mayor precipitación, manteniéndose vigente la necesidad de continuar con la atención del mantenimiento de la malla vial.

Adicional al factor climático, se presentan las cargas vehiculares permanentes: por tanto el deterioro de la estructura de pavimento obedece de manera aislada a la acción del factor climático, sino a la interacción combinada de las aguas de escorrentía y las cargas vehiculares que soporta el paquete estructural del pavimento generando para el caso de los vehículos de carga y transporte de mercancías y personas, esfuerzos constantes en toda la estructura del pavimento, así como para el caso del tránsito liviano una continua abrasión de la carpeta asfáltica.

Es precisamente esta condición combinada agua infiltrada más carga repetida de tránsito, en particular de vehículos de carga pesada lo que influye directamente en que los baches y fallas puntuales evolucionen en lapsos cortos, exigiendo una atención oportuna mediante parcheo y sobrecapa delgada asfáltica para evitar que patologías de origen funcional se conviertan en daños de tipo estructural.

De no atenderse oportuna e integralmente los factores anteriormente mencionados, ambos podrían generar una fatiga acelerada al pavimento entorno a la infiltración y encharcamiento de aguas generando fallas en la estructura del pavimento, las cuales sumado al constante tráfico de vehículos de carga evolucioarian de patologias leves a daños estructurales de gran envergadura y afectación para el tránsito, el flujo continuo, la movilidad y la seguridad vial de la malla vial del municipio.

En consecuencia, el impacto trasciende el ámbito técnico y financiero, pues también repercute en la movilidad; la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes de Villavicencio. El deterioro progresivo de las vías no intervenidas oportunamente genera mayores tiempos de desplazamiento, riesgos de accidentalidad, afectación al transporte público y dificultades en la conexión con centros de salud, educativos, comerciales y productivos. De esta manera, la continuidad en el suministro de mezcla y emulsión asfáltica no solo es una necesidad técnica, sino una condición indispensable para mejorar la movilidad.

En virtud de lo expuesto, resulta técnicamente necesario que el municipio cuente de manera oportuna y continua con el suministro de mezcla y emulsión asfáltica requerido para no interrumpir las actividades de mantenimiento de la malla vial. Cualquier limitación en la disponibilidad de estos materiales impediría dar continuidad a la atención de los puntos críticos y sectores de alta circulación vehicular de la red vial, precisamente en el período del año en que el deterioro se produce y se acelera con mayor intensidad.

La falta de material disponible durante esta ventana crítica no solo afectaría la transitabilidad y la seguridad vial de los usuarios, sino que permitiría que fallas puntuales de atención temprana y bajo costo evolucionen hacia patologías estructurales de mayor severidad, con el consecuente incremento de los costos asociados a futuras intervenciones.

Con el fin de dar cumplimiento al cumplimiento de la meta (267) "Mantener la infraestructura vial en el municipio de Villavicencio", establecida en el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024–2027", se celebró el contrato No. 2084 de 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" por un valor de $6.806.647.378.

De igual manera, de acuerdo con el balance financiero presentado por el contratista, el Contrato No. 2084 de 2026 fue suscrito el 10 de marzo de 2026 por un valor inicial de SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.806.647.378). Con corte al 18 de junio de 2026, se registra una ejecución y facturación acumulada de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.613.584.800), equivalente al 67,78% del valor contractual, alcanzado en aproximadamente tres meses de ejecución efectiva. En consecuencia, el saldo disponible por ejecutar asciende a DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.193.062.578), correspondiente al 32,22% del valor total del contrato.

En consideración a lo expuesto, se conceptúa favorablemente sobre la necesidad de adicionar al Contrato No. 2084 de 2026 la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($744.000.000), teniendo en cuenta que dicha adición de recursos permitirá garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento y conservación vial, contribuir al cumplimiento de las metas de Plan de Desarrollo Municipal y atender de manera oportuna las necesidades identificadas en la red vial del municipio de Villavicencio.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:

El supervisor considera que: En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia del Contrato No. 2084 de 2026, cuyo objeto corresponde al suministro de mezcla asfáltica para la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación y rehabilitación de la malla vial del Municipio de Villavicencio, esta Supervisión realizó la evaluación técnica, operativa y financiera del contrato, teniendo en cuenta lo anterior, ,se evidencia que las necesidades de intervención sobre la infraestructura vial urbana continúan presentando una alta demanda por parte de la comunidad. Que durante la vigencia 2026 se han radicado doscientas cincuenta y ocho (258) solicitudes formales, entre peticiones ciudadanas, requerimientos institucionales y acciones populares relacionadas con el deterioro de la malla vial, lo que representa un promedio aproximado de tres (3) solicitudes diarias. Esta situación refleja la necesidad permanente de mantener activos los programas de conservación y mantenimiento vial que permitan garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad para los usuarios de las vías.

Desde el punto de vista técnico, el contrato ha permitido intervenir un total acumulado de cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro (42.424) metros lineales de calzada, contribuyendo significativamente al mejoramiento de la transpirabilidad y a la recuperación de corredores estratégicos del municipio. Estos mantenimientos viales han permitido mitigar el deterioro progresivo de la infraestructura, optimizando los niveles de servicio y reduciendo los riesgos asociados a la circulación vehicular.

De acuerdo con el balance financiero, el contrato a corte de 18 de junio de 2026, registra una ejecución acumulada de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.613.584.800), equivalente al 67,78 % del valor contractual. En consecuencia, el saldo disponible por ejecutar asciende a DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.193.062.578), correspondiente al 32,22 % del valor total contratado, esta Supervisión concluye que los recursos actualmente disponibles resultan insuficientes para garantizar la continuidad de las intervenciones requeridas hasta la fecha de terminación contractual establecida para el 31 de diciembre de 2026.

De mantenerse el ritmo de ejecución actual, el saldo contractual se agotaría antes de finalizar el plazo pactado, situación que generaría una disminución en la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades de mantenimiento vial, afectando la atención de los requerimientos ciudadanos, la ejecución de intervenciones prioritarias y la conservación de los corredores estratégicos de movilidad del municipio.

En consideración a lo anterior, esta Supervisión conceptúa favorablemente la necesidad técnica, operativa y financiera de efectuar una adición en valor al Contrato No. 2084 de 2026 por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($744.000.000), toda vez que dicha modificación

contractual permitirá garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento y conservación vial durante la presente vigencia, asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y atender de manera oportuna las necesidades identificadas en la red vial urbana.

Por las razones expuestas, y considerando que la adición propuesta se encuentra debidamente sustentada en necesidades reales del servicio, en la ejecución efectiva del contrato y en la permanencia de las condiciones que dieron origen al proceso contractual, esta Supervisión emite concepto técnico favorable para adelantar el trámite de adición en valor por la suma anteriormente indicada.

SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la supervisión del contrato solicita al Municipio de Villavicencio para el contrato N° 2084 de 2026 una Adición por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($744.000.000).

8. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

De ser aprobada esta solitud, las condicione finales del contrato son: **(incluidas las condiciones solicitadas en esta acta de adición y/o prórroga)**

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOSTAR PRESUPUESTO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2026
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$ 7.550.647.378,00

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 08 días del mes de Julio del año 2026.

Contratista
R/L. ORLANDO GONZALEZ CANCELADO
PASOLIN SAS

Supervisor
ING. JUAN ANDRES CASTEBLANCO TORRES

Secretario de Despacho o jefe de Oficina
ING. MARISTELLA SANTANA TORRES

PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE ELABORACION: 10/06/2026

OBJETO: ADICIÓN No. 01 DEL CONTRATO 2084 DE 2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."	
TERMINO DE EJECUCION:	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 (SUELTA EN PLANTA).	m3	1,00	$ 1.202.400,00	
2	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-10 (SUELTA EN PLANTA).	m3	1,00	$ 1.234.500,00	$ 744.000.000,00
3	SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA RAPIDA TIPO CRR-1.	gl	1,00	$ 21.300,00	
			VALOR INCLUIDO IVA		$ 744.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL					$ 744.000.000,00

Nota: El valor de la presente adicion asciende a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES M/CTE ($744,000,000.00) debido a la naturaleza de ser un contrato a monto agotable, los valores consignados en el presupuesto seran utilizados de manera progresiva, conforme a las solicitudes de ejecucion que se realicen durante la vigencia del mismo. De igual manera se tomaron los valores de la minuta del contrato 2084 de 2026.

DIEGO ALEJANDRO DIAZ
CPS 2029 DE 2026

MARISTELLA SANTANA TORRES
Secretaria de Infraestructura

MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META					
TE DEL CTO	2024-2028	VIGENCIA - N° FICHA	2024-FF7	VIGENCIA FUTURA	NO
ÓLTIMO TE	24/09/2024	FECHA DE LA FICHA	09/09/2024	DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ID ACTIVIDAD_ACTIVIDAD	RUBRO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR PROYECTO EN PLATAFORMA BMP	VALOR PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO GERUNTIVO	VALOR CERTIFICADO POR BPPIM ANTERIORMENTE	VALOR LIBERADO o ANULADO EN CERTIFICADO BPPIM EN ESTA FICHA	VALOR LIBERADO o ANULADO EN CERTIFICADO BPPIM - ACUMULADO A ESTA FICHA	RUBRO PRESUPUESTAL DE LA FICHA ACTUAL	VALOR DE LA FICHA ACTUAL	VALOR TOTAL ACUMULADO CERTIFICADO POR BPPIM	SALDO POR CERTIFICAR POR BPPIM
						ADICIONES / CRÉDITO	REDUCCIONES / CONTRACRÉDITO								
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1. Mano de obra calificada	CODIGO_2 3 2 02 02 005_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_producción	SGR - PROYECTO GENERAL ESPE ASIGNADO	$ 150.500.000,00	$ -	$ 150.500.000,00		$ 150.500.000,00	$ 150.500.000,00			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 02 0 06 - 2024500010078 - 1 2 4 3 03 - 97	$ -	$ 150.500.000,00	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1. Mano de obra calificada	CODIGO_2 3 2 02 02 005_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_producción	PROPIOS	$ 301.000.000,00	$ 301.000.000,00	$ -	$ -	$ 301.000.000,00	$ 301.000.000,00			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 02 0 06 - 2024500010078 - 1 2 1 0 00 - 02		$ 301.000.000,00	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	2. Mano de obra no calificada	CODIGO_2 3 2 02 02 005_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_producción	SGR - PROYECTO GENERAL ESPE ASIGNADO	$ 9.500.000,00	$ -	$ 9.500.000,00		$ 9.500.000,00	$ 8.083.000,00			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 02 0 05 - 2024500010078 - 1 2 4 3 03 - 92	$ -	$ 8.083.000,00	$ 1.417.000,00
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	2. Mano de obra no calificada	CODIGO_2 3 2 02 02 005_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_producción	PROPIOS	$ 98.957.500,00	$ -	$ 98.957.500,00		$ 98.957.500,00	$ 65.250.000,00			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 02 0 06 - 2024500010078 - 1 3 3 1 00 - 021		$ 65.250.000,00	$ 8.707.500,00
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	2. Mano de obra no calificada	CODIGO_2 3 2 02 02 005_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_producción	PROPIOS	$ 212.915.000,00	$ 212.915.000,00	$ -	$ -	$ 212.915.000,00	$ 212.915.000,00		$ 97.500.000,00	0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 02 0 06 - 2024500010078 - 1 2 1 0 00 - 02		$ 212.915.000,00	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3. Materiales	CODIGO_2 3 2 02 01 001_Materiales_electricidad_gas_y_agua	PROPIOS	$ 260.000.000,00		$ 260.000.000,00		$ 260.000.000,00	$ 260.000.000,00			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 01 0 01 - 2024500010078 - 1 3 3 1 00 - 021	$ -	$ 260.000.000,00	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3. Materiales	CODIGO_2 3 2 02 01 001_Materiales_electricidad_gas_y_agua	PROPIOS	$ 51.554.484,29	$ 450.000.000,00		$ 398.445.515,71	$ 51.554.484,29	$ -			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 01 0 01 - 2024500010078 - 1 2 1 0 00 - 02		$ -	$ 51.554.484,29
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3. Materiales	CODIGO_2 3 2 02 01 003_Otros_bienes_transportables_excepto_producto_metalicos_maquinaria_y_equipo	SGR - PROYECTO GENERAL ESPE ASIGNADO	$ 1.147.000.000,00	$ 1.147.000.000,00			$ 1.147.000.000,00	$ 1.147.000.000,00			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 01 0 01 - 2024500010078 - 1 2 4 3 03 - 92		$ 1.147.000.000,00	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3. Materiales	CODIGO_2 3 2 02 01 003_Otros_bienes_transportables_excepto_producto_metalicos_maquinaria_y_equipo	PROPIOS	$ 1.060.445.345,50		$ 2.260.445.345,50	$ 1.200.000.000,00	$ 1.060.445.345,50	$ -			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 01 0 03 - 2024500010078 - 1 2 2 2 22 - 141	$ 9.561.006,00	$ 9.561.006,00	$ 1.050.884.339,50
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3. Materiales	CODIGO_2 3 2 02 01 003_Otros_bienes_transportables_excepto_producto_metalicos_maquinaria_y_equipo	PROPIOS	$ 734.434.994,00		$ 734.434.994,00		$ 734.434.994,00	$ -			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 01 0 03 - 2024500010078 - 1 3 3 2 00 - 221	$ 734.434.994,00	$ 734.434.994,00	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3. Materiales	CODIGO_2 3 2 02 01 003_Otros_bienes_transportables_excepto_producto_metalicos_maquinaria_y_equipo	PROPIOS	$ 2.233.000.000,00	$ 2.233.000.000,00			$ 2.233.000.000,00	$ 2.233.000.000,00			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 01 0 03 - 2024500010078 - 1 2 1 0 00 - 02		$ 2.233.000.000,00	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3. Materiales	CODIGO_2 3 2 02 01 003_Otros_bienes_transportables_excepto_producto_metalicos_maquinaria_y_equipo	PROPIOS	$ 3.336.678.860,00	$ 3.336.678.860,00			$ 3.336.678.860,00	$ 3.336.678.860,00			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 01 0 03 - 2024500010078 - 1 2 3 2 22 - 14		$ 3.336.678.860,00	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3. Materiales	CODIGO_2 3 2 02 01 003_Otros_bienes_transportables_excepto_producto_metalicos_maquinaria_y_equipo	PROPIOS	$ 29.116.000,00	$ 29.116.000,00			$ 29.116.000,00	$ 29.116.000,00			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 01 0 03 - 2024500010078 - 1 3 3 3 31 - 142		$ 29.116.000,00	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3. Materiales	CODIGO_2 3 2 02 01 003_Otros_bienes_transportables_excepto_producto_metalicos_maquinaria_y_equipo	PROPIOS	$ 63.851.978,00	$ 63.851.978,00			$ 63.851.978,00	$ 63.851.978,00			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 01 0 03 - 2024500010078 - 1 3 3 3 51 - 222		$ 63.851.978,00	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3. Materiales	CODIGO_2 3 2 02 01 004_Productos_metalicos_maquinaria_y_equipo	PROPIOS	$ 110.000.000,00		$ 110.000.000,00		$ 110.000.000,00	$ 110.000.000,00			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 01 0 04 - 2024500010078 - 1 3 3 1 00 - 021		$ 110.000.000,00	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3. Materiales	CODIGO_2 3 2 02 01 004_Productos_metalicos_maquinaria_y_equipo	PROPIOS	$ -	$ 150.000.000,00		$ 150.000.000,00	$ -	$ -		$ 110.000.000,00	0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 02 01 0 04 - 2024500010078 - 1 2 1 0 00 - 02		$ -	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	7. Maquinaria y equipo	CODIGO_3 2 01 01 003 02 003_Otra_maquinaria_para_usos_especiales_y_sus_partes_y_piezas	SGR - PROYECTO GENERAL ESPE ASIGNADO	$ -		$ 140.000.000,00	$ 140.000.000,00	$ -	$ -			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 01 01 0 03 02 03 - 2024500010078 - 1 2 4 3 03 - 92		$ -	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	7. Maquinaria y equipo	CODIGO_3 2 01 01 003 02 003_Otra_maquinaria_para_usos_especiales_y_sus_partes_y_piezas	PROPIOS	$ 1.500.000.000,00		$ 1.500.000.000,00		$ 1.500.000.000,00	$ 1.291.925.918,00			0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 01 01 0 03 02 03 - 2024500010078 - 1 3 3 3 00 - 921		$ 1.291.925.918,00	$ 90.074.082,00
EL MANTENIMIENTO A LA RED BANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	7. Maquinaria y equipo	CODIGO_3 2 01 01 003 02 003_Otra_maquinaria_para_usos_especiales_y_sus_partes_y_piezas	PROPIOS	$ -		$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00	$ -	$ -		$ 356.855.422,00	0401 - 2 - 3 24 2 600 30 232 01 01 0 03 02 03 - 2024500010078 - 1 2 3 3 03 - 27		$ -	$ -

EL MANTENIMIENTO A LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	7. Maquinaria y equipo	CODIGO_2.3.2.01.01.003.03.004_Otra_maquinaria_para_usos_especiales_y_sus_partes_y_piezas	PROPIOS	$ 718.445.515,71		$ 2.900.000.000,00	$ 1.293.554.484,29	$ 718.445.515,71	$ 718.445.515,71		$ 3.293.554.484,29	0401 - 2 - 3.24.2.600.30.232.01.01.0 01.02.03 - 2024500010074 - 1.3.3.2.22 - 14		$ 718.445.515,71	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	8. Mantenimiento maquinaria y equipo	CODIGO_2.3.2.02.02.006_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_producción	SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE DISPOSICIÓN	$ 1.170.000.000,00	$ 1.900.000.000,00		$ 730.000.000,00	$ 1.170.000.000,00	$ 1.170.000.000,00			0401 - 2 - 3.24.2.600.30.232.02.02.0 04 - 2024500010076 - 1.2.4.3.03 - 02		$ 1.170.000.000,00	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	8. Mantenimiento maquinaria y equipo	CODIGO_2.3.2.02.02.006_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_producción	PROPIOS	$ 3.290.314.395,00		$ 3.290.314.395,00		$ 3.290.314.395,00	$ 2.900.000.000,00			0401 - 2 - 3.24.2.600.30.232.02.02.0 04 - 2024500010076 - 1.3.3.1.09 - 021	$ -	$ 2.900.000.000,00	$ 390.314.395,00
EL MANTENIMIENTO A LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	8. Mantenimiento maquinaria y equipo	CODIGO_2.3.2.02.02.006_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_producción	PROPIOS	$ -	$ 170.000.000,00	$ -	$ 170.000.000,00	$ -	$ -			0401 - 2 - 3.24.2.600.30.232.02.02.0 03 - 2024500010076 - 1.2.5.0.99 - 02		$ -	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	9. Transporte	CODIGO_2.3.2.02.02.008_Servicios_de_distribución_alojamiento_y_servicios_de_suministro_de_comidas_y_bebidas_servicios_de_transporte_y_servicios_de_almacenamiento	PROPIOS	$ 152.725.105,00	$ -	$ 152.725.105,00		$ 152.725.105,00	$ -			0401 - 2 - 3.24.2.600.30.232.02.02.0 06 - 2024500010076 - 1.3.3.1.09 - 021		$ -	$ 152.725.105,00
EL MANTENIMIENTO A LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	9. Transporte	CODIGO_2.3.2.02.02.008_Servicios_de_distribución_alojamiento_y_servicios_de_suministro_de_comidas_y_bebidas_servicios_de_transporte_y_servicios_de_almacenamiento	PROPIOS	$ 455.045.000,00	$ 500.000.000,00	$ -	$ 43.955.000,00	$ 455.045.000,00	$ 452.556.662,00			0401 - 2 - 3.24.2.600.30.232.02.02.0 06 - 2024570010076 - 1.2.7.0.09 - 02		$ 452.556.662,00	$ 2.529.338,00
EL MANTENIMIENTO A LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	15. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	CODIGO_2.3.2.02.02.008_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_producción	PROPIOS	$ -	$ 16.645.900,00	$ 93.915.000,00	$ 110.000.000,00	$ -	$ -			0401 - 2 - 3.24.2.600.30.232.02.02.0 04 - 2024570010076 - 1.2.5.0.99 - 02		$ -	$ -
EL MANTENIMIENTO A LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	15. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	CODIGO_2.3.2.02.02.008_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_producción	PROPIOS	$ 270.000.900,60	$ -	$ 270.000.000,00		$ 270.000.000,00	$ -			0401 - 2 - 3.24.2.600.30.232.02.02.0 03 - 2024500010076 - 1.3.3.1.09 - 021		$ -	$ 270.000.900,60
			TOTALES	$ 12.171.532.217,60	$ 16.904.447.314,00	$ 15.356.993.138,29	$ 4.983.615.098,00	$ 17.171.538.717,30	$ 14.418.273.473,71	$ -			$ 764.000.000,00	$ 13.193.373.473,71	$ 3.977.208.243,89

Ge Perez

OBJETO CONTRACTUAL A CONTRATAR

2024 DE 2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Revisó Dependencia Solicitante

	Aprobó:	
JAIME FRANCISCO CABRERA HURTADO	Nombre:	MARISBELLA SAN SANTORRES
OPS 443-2025	Cargo:	Secretaria de Infraestructura

Vo.Bo. Despacho Secretaria de Planeación Gerencia de Planeación Sectorial concepto:

Concepto Favorable		Validó	
Nombre:	ALVARO ARTURO DELAVANCA GARAY	Nombre:	ANDRES LEVAD QUEVEDO DIAZ
Cargo:	Contratista CPS	Cargo:	Director Planeación Sectorial Estratégica

debe enviarse previamente en editable al correo electrónico seguimientoapoyocontractual@villavicencio.gov.co

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

1102-70 / 03 - 4828

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
CERTIFICA QUE:

El Proyecto denominado **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META,** con BPIN 2024500010076 y BPPIM 20240500010132 cuenta con **PRESUPUESTO Y VIABILIDAD INTEGRAL** emitida por SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA; se registró a los 06 dias del mes de julio del 2024; sus vigencias son 2024 - 2028. La fecha de su último ajuste fue a los 24 dias del mes de junio del 2026. El proyecto se identifica con el plan de desarrollo municipal **"VILLAVO SOMOS TODOS 2024-2027"**, así:

EJE ESTRATÉGICO	Eje 3 Villavo Puerta de Oportunidades
SECTOR	24 Transporte
PROGRAMA	2402 Infraestructura red vial regional
DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO	(267) Mantener la infraestructura vial en el municipio de villavicencio
NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	Vía urbana con mantenimiento
UNIDAD DE MEDIDA	Kilometros
LÍNEA BASE	290
META CUATRIENIO	300

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a la **META DEL PDM:** (267) Mantener la infraestructura vial en el municipio de villavicencio, al **PRODUCTO** 2402115 . Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario y la **ACTIVIDAD DEL PROYECTO:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; **POR VALOR DE:** $ 744,000,000.00; **FUENTES DE FINANCIACIÓN:** PROPIOS Para **TRÁMITE PRECONTRACTUAL** en el municipio de Villavicencio a los 09 dias del mes de julio del 2026.

ANDRES DAVID QUEVEDO DIAZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

*La veracidad e idoneidad de la información integral del proyecto sujeto de esta certificación es responsabilidad de la dependencia dada su competencia.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.:		
Reviso:		
Elaboro: AYLIN REYES	CPS - DPS	

F77 - 2026

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 14/07/2026

Los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente modificación contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El municipio de Villavicencio administra una malla vial de aproximadamente 1.121 kilómetros (Fuente: Plan de Desarrollo Municipal "Villavo somos todos 2024-2027"), cuya extensión demanda la ejecución permanente de actividades de mantenimiento de la malla vial.

Para la atención del mantenimiento, la Secretaría de Infraestructura a través de la Dirección Operativa ejecuta la actividad de parcheo, que consiste en el reemplazo de áreas de pavimento que se encuentren deterioradas. El parcheo oportuno cumple una función determinante: detiene el ingreso continuo de agua hacia la subrasante y las capas granulares subyacentes en el punto de falla, interrumpiendo así el mecanismo de deterioro progresivo antes de que comprometa la capacidad estructural del pavimento. (regulada técnicamente por la actividad 1212 de las Especificaciones Generales de mantenimiento de Carreteras del INVÍAS); Asimismo la sobrecapa delgada asfáltica, que consiste en la colocación de una capa de mezcla asfáltica de espesor reducido sobre la carpeta existente, con el fin de restituir la regularidad superficial, la impermeabilidad y la resistencia al deslizamiento en tramos que presentan deterioro funcional generalizado, fisuramiento disperso, pérdida de textura, envejecimiento del ligante, sin que ello implique una intervención de rehabilitación estructural (regulada técnicamente por la actividad 1227 de las Especificaciones Generales de mantenimiento de Carreteras del INVÍAS).

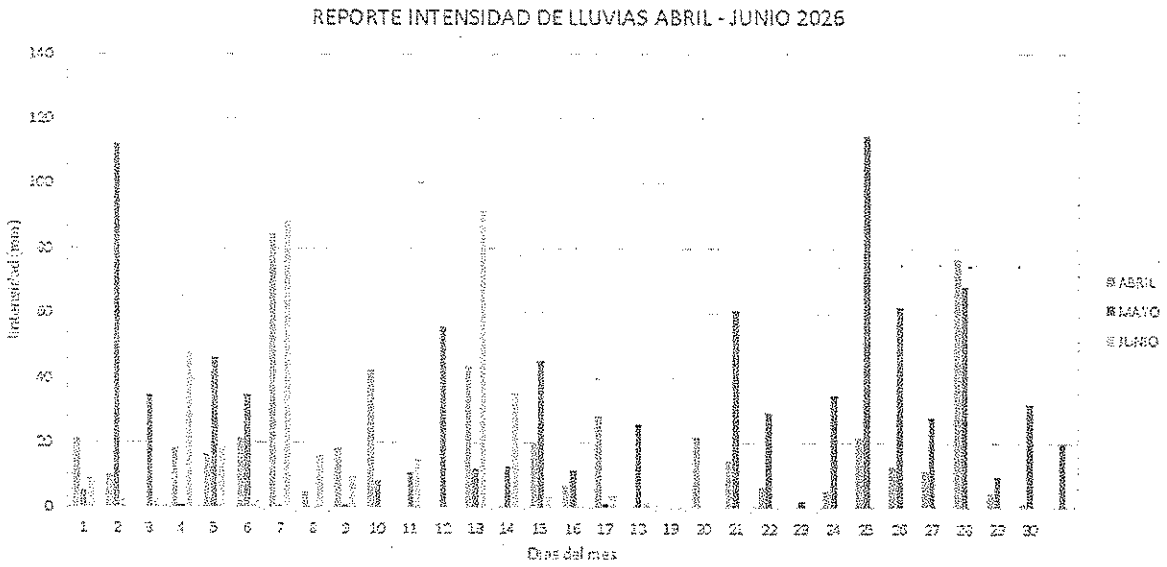
Ambas actividades requieren de manera directa e intensiva el suministro de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica. En el caso del parcheo, la mezcla constituye el material empleado para la reposición de las áreas deterioradas, mientras que la emulsión resulta necesaria para garantizar la adherencia entre la mezcla nueva y la carpeta existente, así como para el tratamiento y sellado de bordes y juntas de las áreas intervenidas. Por su parte, en la ejecución de sobrecapa delgada asfáltica, la mezcla constituye el material principal para la conformación de la nueva capa de rodadura, y la emulsión se emplea como riego de liga para asegurar la adecuada adherencia entre la capa nueva y el pavimento existente. En consecuencia, el volumen de ejecución de las actividades de parcheo y sobrecapa delgada asfáltica guarda una relación directa con el consumo de estos materiales, de manera que la demanda de mezcla y emulsión asfáltica se incrementa en la medida en que se intensifican las actividades de mantenimiento y conservación de la malla vial.

De acuerdo con los reportes y boletines de predicción climática emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales — IDEAM, durante la temporada invernal comprendida entre abril y junio se presenta un incremento sostenido de las precipitaciones en la región de la Orinoquía, con incidencia técnica directa sobre la humedad y saturación de los suelos que soportan la red vial. El mecanismo de deterioro puede describirse en tres etapas:

- Pérdida de capacidad portante: el incremento de humedad en la subrasante reduce su módulo resiliente y, por tanto, su capacidad de soporte frente a las cargas transmitidas por el tránsito vehicular.
- Bombeo de finos: en estructuras con deficiencias de subdrenaje, la saturación favorece el bombeo de finos bajo carga vehicular repetida, mecanismo que explica técnicamente la formación acelerada de baches inmediatamente después de los eventos de lluvia.
- Fatiga por infiltración: el agua que ingresa por fisuras superficiales no atendidas oportunamente acelera el fisuramiento por fatiga de la carpeta asfáltica, comprometiendo progresivamente su integridad estructural.

Esta relación causal incremento de precipitaciones, saturación de suelos, pérdida de capacidad portante y aceleración del deterioro superficial y estructural es la que técnicamente explica que la demanda de intervención mediante sobrecarpeta y parcheo, y en consecuencia el consumo de mezcla y emulsión asfáltica, se concentre y se incremente.

La siguiente tabla presenta los promedios históricos mensuales de precipitación publicados por el IDEAM para la estación Aeropuerto Vanguardia, referencia climatológica oficial del municipio de Villavicencio:



Fuente: Elaboración en software Excel a partir de datos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) — Precipitación media mensual, estación Aeropuerto Vanguardia (Villavicencio).

Mes	Precipitación media histórica (mm)
Enero	63,9
Febrero	116,0
Marzo	226,7
Abril	511,9
Mayo	877,9
Hasta 18 Junio	337,7
ENERO – HASTA 18 DE JUNIO TOTAL	**2.134,1**

Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) — Precipitación media mensual, estación Aeropuerto Vanguardia (Villavicencio).

El comportamiento histórico de las precipitaciones entre enero y junio evidencia un incremento progresivo de las lluvias a medida que avanza el primer semestre del año: la precipitación media

mensual pasa de **63,9 mm en enero** a **606,0 mm en mayo**, registrándose igualmente valores elevados durante abril (**511,9 mm**) y lo corrido hasta el 18 de junio (**337,7 mm**), lo que confirma la consolidación de la temporada de mayor pluviosidad en el municipio. En términos acumulados, entre enero y junio se registra una precipitación media histórica de **2.134,1 mm**, de los cuales **1.707,28 mm (aproximadamente el 81 %) se concentran entre abril y junio.** Este comportamiento confirma que el segundo trimestre del año corresponde al período de mayor intensidad de lluvias en Villavicencio, condición climática característica del piedemonte llanero y del departamento del Meta.

Desde el punto de vista hidrológico, estos niveles de precipitación favorecen el incremento de la humedad del suelo, el aumento de la escorrentía superficial y la elevación de los caudales en ríos, caños y sistemas de drenaje, condiciones que incrementan la probabilidad de encharcamientos e infiltraciones en la estructura del pavimento acelerando el deterioro de la infraestructura vial existente.

La humedad acumulada durante el período de mayor precipitación genera que, aun en la fase final o de transición de la temporada invernal, continúen apareciendo baches y fallas localizadas resultantes del deterioro acumulado durante los meses de mayor precipitación, manteniéndose vigente la necesidad de continuar con la atención del mantenimiento de la malla vial.

Adicional al factor climático, se presentan las cargas vehiculares permanentes: por tanto el deterioro de la estructura de pavimento obedece de manera aislada a la acción del factor climático, sino a la interacción combinada de las aguas de escorrentía y las cargas vehiculares que soporta el paquete estructural del pavimento generando para el caso de los vehículos de carga y transporte de mercancías y personas, esfuerzos constantes en toda la estructura del pavimento, así como para el caso del tránsito liviano una continua abrasión de la carpeta asfáltica.

Es precisamente esta condición combinada agua infiltrada más carga repetida de tránsito, en particular de vehículos de carga pesada lo que influye directamente en que los baches y fallas puntuales evolucionen en lapsos cortos, exigiendo una atención oportuna mediante parcheo y sobrecapa delgada asfáltica para evitar que patologías de origen funcional se conviertan en daños de tipo estructural.

De no atenderse oportuna e integralmente los factores anteriormente mencionados, ambos podrían generar una fatiga acelerada al pavimento entorno a la infiltración y encharcamiento de aguas generando fallas en la estructura del pavimento, las cuales sumado al constante tráfico de vehículos de carga evolucionarían de patologías leves a daños estructurales de gran envergadura y afectación para el tránsito, el flujo continuo, la movilidad y la seguridad vial de la malla vial del municipio.

En consecuencia, el impacto trasciende el ámbito técnico y financiero, pues también repercute en la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes de Villavicencio. El deterioro progresivo de las vías no intervenidas oportunamente genera mayores tiempos de desplazamiento, riesgos de accidentalidad, afectación al transporte público y dificultades en la conexión con centros de salud, educativos, comerciales y productivos. De esta manera, la continuidad en el suministro de

mezcla y emulsión asfáltica no solo es una necesidad técnica, sino una condición indispensable para mejorar la movilidad.

En virtud de lo expuesto, resulta técnicamente necesario que el municipio cuente de manera oportuna y continua con el suministro de mezcla y emulsión asfáltica requerido para no interrumpir las actividades de mantenimiento de la malla vial. Cualquier limitación en la disponibilidad de estos materiales impediría dar continuidad a la atención de los puntos críticos y sectores de alta circulación vehicular de la red vial, precisamente en el período del año en que el deterioro se produce y se acelera con mayor intensidad.

La falta de material disponible durante esta ventana crítica no solo afectaría la transitabilidad y la seguridad vial de los usuarios, sino que permitiría que fallas puntuales de atención temprana y bajo costo evolucionen hacia patologías estructurales de mayor severidad, con el consecuente incremento de los costos asociados a futuras intervenciones.

Con el fin de dar cumplimiento al cumplimiento de la meta (267) "Mantener la infraestructura vial en el municipio de Villavicencio", establecida en el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024–2027", se celebró el contrato No. 2084 de 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" por un valor de $6.806.647.378.

De igual manera, de acuerdo con el balance financiero presentado por el contratista, el Contrato No. 2084 de 2026 fue suscrito el 10 de marzo de 2026 por un valor inicial de SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.806.647.378). Con corte al 18 de junio de 2026, se registra una ejecución y facturación acumulada de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.613.584.800), equivalente al 67,78% del valor contractual, alcanzado en aproximadamente tres meses de ejecución efectiva. En consecuencia, el saldo disponible por ejecutar asciende a DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.193.062.578), correspondiente al 32,22% del valor total del contrato.

En consideración a lo expuesto, se conceptúa favorablemente sobre la necesidad de adicionar al Contrato No. 2084 de 2026 la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($744.000.000), teniendo en cuenta que dicha adición de recursos permitirá garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento y conservación vial, contribuir al cumplimiento de las metas de Plan de Desarrollo Municipal y atender de manera oportuna las necesidades identificadas en la red vial del municipio de Villavicencio.

1.2. Análisis de Oportunidad:
"MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", registrado bajo código BPPIM No 2024500010132, BPIN No 2024500010076, eje estratégico: EJE 3 VILLAVO PUERTA DE OPORTUNIDADES; sector: 24 TRANSPORTE programa: 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL descripción de la meta producto: (267) MANTENER LA INFRAESTRUCTURA

VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, nombre del indicador: VIA URBANA CON MANTENIMIENTO, unidad de medida: KILOMETROS, línea base: 290 meta cuatrienio: 300

Que, el contrato tiene una ejecución física de **67.78%** y financiera de **67.78%** con corte a la fecha 18 de junio de 2026.

1.3 Análisis de Conveniencia de la modificación contractual: La modificación al contrato, se considera conveniente para satisfacer la necesidad descrita anteriormente y la correcta ejecución del mismo.

2. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

2.1 Objeto:

Adición N° 1 al contrato N° 2084 de 2026 cuyo objeto contractual consiste en: **SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**

2.2 Tipo de Modificación Contractual:

Adicionar en el valor del contrato N° 2084 de 2026 cuyo objeto contractual consiste en: **SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META,** en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MDA CTE ($744.000.000)**

Por tanto, el nuevo valor total del contrato será de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MDA CTE ($7.550.647.378), el cual tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por Secretaria de Hacienda:**

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
		ICDE Tránsito y Transporte – Tasas SUPERAVIT	0401 - 2 - 3.24.2.600.30.232.02. 01.003 - 2024500010076 - 1.2.3.2.22 – 141	$ 9,561,006.00
		ICDE (PLUSVALIA) SUPERAVIT	0401 - 2 - 3.24.2.600.30.232.02. 01.003 - 2024500010076 - 1.3.3.2.00 – 221	$734,438,994.00

Parágrafo. La presente adición no afecta la forma de pago acordada por las partes en la minuta contractual.

3. **GARANTÍAS:** El contratista se obliga a actualizar la póliza inicial en los actuales términos y vigencias de la misma.

4. **ANEXOS:** El presente estudio previo cuenta con los siguientes anexos:

- Informe de Supervisión.
- Informe del Contratista
- Acta de comité
- Solicitud de adición
- Certificado de disponibilidad presupuestal

MARISTELLA SANTANA TORRES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto: YAMILE BAHAMON GARCÍA
ASESORA JURÍDICA EXTERNA

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GPT-F-01
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Versión:01
	Subproceso de Gestión del Presupuesto	Fecha: 28/04/2025
	FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Página 1 de 1

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 21 JUL 2026 3:35 HORA
9276
Recibido por:
Radicado No. ... Folios: 16

FECHA:	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
14 DE JULIO DE 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO:	
OFICINA DE CONTRATACION	

CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	0401 - 2 - 3.24.2.600.30.232.02.01.003 - 2024500010076 - 1.2.3.2.22 – 141 ($9,561,006.00) 0401 - 2 - 3.24.2.600.30.232.02.01.003 - 2024500010076 - 1.3.3.2.00 – 221 ($734,438,994.00)		
NOMBRE(S) DEL RUBRO PRESUPUESTAL	BIPN 2024500010076 Mantenimiento de la red vial del municipio de Villavicencio-meta		
NOMBRE(S) DEL RECURSO(S)	ICDE Tránsito y Transporte – Tasas SUPERAVIT ($ 9,561,006.00) ICDE (PLUSVALIA) SUPERAVIT ($734,438,994.00)		
OBJETO CONTRACTUAL	ADICION No 01 DEL CONTRATO 2084 DE 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META		
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
CÓDIGO BPPIN	2024500010076		
PRODUCTO MGA	2402115		
CÓDIGO(S) CPC	3794001	VALOR DEL CPC	$ 744,000,000.00
VALOR	EN LETRAS: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS – M/CTE	EN CIFRAS: $ 744,000,000.00	
DETALLE SECTORIAL:	(Sólo Educación Y Salud)		

POLÍTICA PÚBLICA	SI	NO	CÓDIGO	NOMBRE DE POLÍTICA
		x		

MARISTELLA SANTANA TORRES
Secretaria de Infraestructura Municipal

Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.

ITEM	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE		
		SI	NO	N. A
1	Análisis del sector, estudio previo o estudio de mercado.	✓		
2	Certificado de Talento Humano de la necesidad del colaborador (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión).			
3	Formato Presupuesto Oficial	✓		
4	Certificado Plan de Compras.			
5	Fichas de Seguimiento, evaluación, programación y ejecución por fuentes de financiación de proyectos. (si es inversión) según Formato Seguimiento a la programación por proyecto de inversión 1351-F-PSE-17-V3.	✓		
7	Certificado del Banco de Programas y Proyectos. (si es inversión).	✓		
9	Acta de adición formato 1010-F-GCT-12 (Si corresponde a adición)	✓		
10	Factura de Servicio Público (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central.			
11	Control de recibos servicios públicos, firmado por la Dirección de Apoyo a la Gestión (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central)			
12	Liquidación (Cesantías, Prestaciones Sociales, Nomina, Sentencia, cuotas partes pensionales).			
13	Extracto bancario (Deuda Pública).			

NOTA: El CDP será entregado junto con los soportes originales

Revisó de Forma

Nombre y Firma de quien genera el CDP

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5340**
Fecha de Vencimiento 20/10/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 22 jul. 2026

Objeto: ADICION No. 01 DEL CONTRATO 2084 DE 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MENTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META
Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0401 - 2 - 3.24.2.600.30.232.02.01.003 - 2024500010076 - 1.3.3.4.16 - 141	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) **Recurso Propio**-Destinación Especifica Transito y Transporte-Tasas-Superávit **Clasificadores** 2402-2402115-3794001-2024500010076-210150001-1.2.3.2.2 2-16.0 9.561.006.00	9.561.006,00
0401 - 2 - 3.24.2.600.30.232.02.01.003 - 2024500010076 - 1.3.3.2.00 - 221	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) **Recurso Propio**-Destinación Especifica Participación Plusvalía-Superávit **Clasificadores** 2402-2402115-3794001-2024500010076-210150001-1.3.3.2.0 0-16.0 734.438.994.00	734.438.994,00
	TOTAL CERTIFICADO	744.000.000,00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Elaboró: DLADINO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/08/2026 - 10:19:01
Recibo No. S002485247. Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PsU1f8njE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. **LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.** PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PASOLIN SAS
Nit : 900735552-3
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 265224
Fecha de matricula: 23 de mayo de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 34 NO. 36-36
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : contabilidad.pasolin@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6648422
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3138049104

Dirección para notificación judicial : CRA 34 NO. 36-36
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : contabilidad.pasolin@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2014, con el No. 48685 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PASOLIN SAS.

Por documento privado del 06 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2014, con el No. 48685 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PASOLIN SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificación del 24 de julio de 2017 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2017, con el No. 65693 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE CONTADOR DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017 CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Certificación del 24 de julio de 2017 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2017, con el No. 65693 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE CONTADOR DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017 CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Certificación del 28 de diciembre de 2018 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2019, con el No. 73133 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 5 del 25 de septiembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2019, con el No. 75863 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 5 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Certificación del 12 de enero de 2022 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2022, con el No. 90264 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022, EXPEDIDA POR EL CONTADOR PUBLICO, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la construcción de obras de ingeniería civil, asi mismo, podra realizar actividades de importaciones de bienes, equipos y maquinaria, y exportacion de productos y servicios relacionados con la actividad principal economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi, como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 939.260.000,00
No. Acciones	93.926,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 939.260.000,00
No. Acciones	93.926,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta, toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 06 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2014 con el No. 48685 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO GONZALEZ CANCELADO	C.C. No. 79.278.400

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 29 de septiembre de 2022 de Único Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2022 con el No. 94151 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NOHORA CONSTANZA DUARTE JAIMES	C.C. No. 40.430.475	96824-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/08/2026 - 10:19:01
Recibo No. S002485247, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PsU1f8njE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Cert. del 24 de julio de 2017 de la Contador	65693 del 08 de agosto de 2017 del libro IX
*) Cert. del 28 de diciembre de 2018 de la Contador Publico	73133 del 11 de abril de 2019 del libro IX
*) Acta No. 5 del 25 de septiembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas	75863 del 30 de septiembre de 2019 del libro IX
*) Cert. del 12 de enero de 2022 de la Contador Publico	90264 del 05 de abril de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1921
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: G4663 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PASOLIN
Matrícula No.: 320910
Fecha de Matrícula: 19 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 5 CORREDOR ECOLÓGICO VEREDA EL COCUY
Barrio : ZONA RURAL VILLAVICENCIO
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/08/2026 - 10:19:01
Recibo No. S002485247, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PsU1f8njE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $25.052.876.183,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

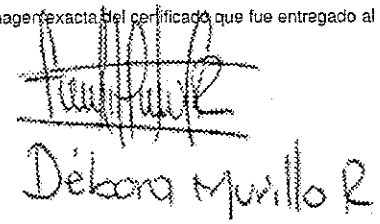
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299577014

PIB
17:45:14

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PASOLIN S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007355523.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299576854

PIB
17:43:34

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO GONZALEZ CANCELADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79278400:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:40:43 PM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79278400**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CANCELADO ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 17:37:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79278400
Código de Verificación	79278400260716173728

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WFR

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 17:38:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007355523
Código de Verificación	900735552326071617385O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79278400 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 05:41 PM

Código Verificación: **2JPFNGDW3L**

Válida hasta: **14/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC